ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

[Los Documentos Tipo son inalterables y las Entidades Estatales contratantes no pueden incluir, modificar o exigir en este Anexo requisitos adicionales, condiciones habilitantes, ponderables o factores técnicos y económicos, diferentes a los señalados aquí; salvo cuando de forma expresa lo determine el documento, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris]

[En el caso que la Entidad requiera incluir otros títulos o subtítulos que sean aplicables al proyecto de infraestructura social podrá incorporarlos y desarrollarlos según cada proyecto, teniendo claro que no se podrá introducir requisitos de participación o ponderación en este documento.]

[Es de vital importancia que la Entidad establezca las particularidades propias de la zona, como vías de acceso (carreteables, fluviales, áreas, etc.), facilidad de consecución de materiales y su transporte, temas particulares propios y asociados con las dinámicas de las regiones en las cuales se desempeñará el proyecto y toda la información que sea pertinente para las valoraciones de los Proponentes frente al Proceso de Contratación y los aspectos técnicos a materializar.]

[Objeto de la contratación]

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

[Incluir y desarrollar.

Descripción del proyecto y del sitio de trabajo. Ubicación, definir si es en zona rural o urbana, alcance del objeto, zonas, espacios que serán intervenidos y demás información que corresponda a la descripción del proyecto. Asimismo, se incluirá la necesidad de adelantar el mencionado proyecto y la distancia o puntos a intervenir cuando aplique.]

El proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"** tiene como objeto la construcción de infraestructura turística destinada a fortalecer el aprovechamiento del espacio público, el potencial paisajístico y la oferta recreativa, cultural y turística del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta. La intervención busca consolidar un nuevo atractivo turístico que contribuya a la integración comunitaria, la generación de espacios de permanencia y contemplación, y el fortalecimiento de las actividades económicas asociadas al turismo local.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El proyecto se desarrollará en el Parque Nuevo Milenio, ubicado en el casco urbano del municipio de Castilla La Nueva, Meta, en un entorno de carácter urbano destinado al espacio público y al encuentro ciudadano. La localización específica se encuentra referenciada en las coordenadas geográficas de latitud norte 3°49'39,09" y longitud oeste 73°41'16,56". De acuerdo con el documento técnico de formulación, el área de localización reportada para la alternativa corresponde aproximadamente a 4.786 m², sobre la cual se proyectan la infraestructura vertical del mirador y las obras exteriores complementarias, conforme a los estudios, diseños y planos aprobados.

La intervención principal comprende la construcción de un mirador turístico de aproximadamente 30 metros de altura, cuya plataforma del tercer nivel se encuentra proyectada a una cota de 24,96 metros. La estructura contará con diferentes niveles de circulación y permanencia, espacios destinados a la exhibición cultural y una plataforma superior de observación panorámica de 360 grados, desde la cual los visitantes podrán contemplar el entorno urbano y paisajístico del municipio. Para su materialización se ejecutarán las actividades preliminares, el replanteo topográfico, las excavaciones, los movimientos de tierra, las cimentaciones, la estructura portante, los elementos arquitectónicos, las escaleras, las plataformas, las barandas de protección y los acabados requeridos para garantizar las condiciones de estabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura.

De manera complementaria, el proyecto contempla la construcción y adecuación de espacios exteriores asociados al mirador, incluyendo senderos peatonales, zonas verdes, mobiliario urbano, paisajismo, señalización turística y un parque infantil. Estas áreas estarán destinadas a la circulación, la recreación y la permanencia de los usuarios, procurando una articulación funcional entre la estructura principal y el espacio público existente. Asimismo, se contempla la construcción de un espejo de agua ornamental como elemento paisajístico e interactivo, integrado a la propuesta arquitectónica y a la experiencia turística del lugar.

El componente cultural del proyecto comprende la adecuación de una plataforma o espacio de exhibición numismática, concebido para presentar monedas estampadas y otros elementos de interés histórico y cultural. Este concepto se integra al recorrido vertical del mirador mediante espacios expositivos distribuidos en los diferentes niveles, con el propósito de complementar la observación del paisaje con una experiencia interpretativa. En el nivel superior se proyecta, además, una zona de servicios conformada por cafetería, baterías sanitarias y áreas de apoyo para la atención de los visitantes, de acuerdo con la distribución arquitectónica y las especificaciones definidas en los diseños.

Para garantizar el funcionamiento integral de la infraestructura, se ejecutarán las redes eléctricas, los sistemas de iluminación arquitectónica, las instalaciones hidrosanitarias y pluviales, y los demás sistemas técnicos contemplados en los diseños y el presupuesto del proyecto. De igual manera, se desarrollarán las obras complementarias necesarias para la operación de los espacios, incluyendo

las instalaciones de seguridad y protección que correspondan, la adecuación de superficies, los acabados y las conexiones entre los diferentes componentes arquitectónicos y urbanísticos. La ejecución de estas actividades deberá garantizar la compatibilidad entre los sistemas estructurales, arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios y de protección, de acuerdo con los diseños técnicos aprobados y la normativa aplicable.

La necesidad de ejecutar el proyecto se fundamenta en el déficit de infraestructura turística especializada para la contemplación paisajística y el aprovechamiento recreativo y cultural del Parque Nuevo Milenio. La ausencia de un equipamiento de estas características limita la diversificación de los atractivos turísticos municipales, reduce las posibilidades de generar nuevas experiencias para residentes y visitantes y restringe el aprovechamiento del espacio público como elemento estratégico para el desarrollo local. En consecuencia, la construcción del mirador busca ampliar la oferta turística, fortalecer la identidad cultural y paisajística del municipio, promover la permanencia de los visitantes y generar oportunidades para las actividades comerciales y de servicios vinculadas al turismo.

La ejecución del proyecto comprenderá el suministro, transporte, almacenamiento e instalación de los materiales, equipos, elementos y accesorios necesarios para desarrollar las obras previstas, así como la implementación de las medidas de manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo, señalización y manejo del tránsito que resulten aplicables a las condiciones de intervención. También incluirá el control de calidad de los materiales y procesos constructivos, la realización de los ensayos exigibles, la limpieza final, la corrección de las observaciones formuladas durante las inspecciones y la entrega de la infraestructura terminada para su recepción y puesta en funcionamiento.

Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas particulares, el presupuesto contractual, los planos constructivos y la normativa vigente aplicable. El contratista deberá verificar las condiciones existentes del sitio antes de iniciar las intervenciones, coordinar la secuencia de ejecución de las obras y garantizar la protección de los elementos que deban conservarse, así como la seguridad de los trabajadores, visitantes y demás personas que puedan verse afectadas por el desarrollo de los trabajos.

El proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"** tiene como finalidad fortalecer el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración comunitaria mediante el mejoramiento y la optimización de la infraestructura existente en el parque alameda que comparten los barrios El Progreso y Altos de San José. La intervención busca recuperar la funcionalidad de los espacios, mejorar sus condiciones físicas y de seguridad, ampliar las alternativas de aprovechamiento del tiempo libre y promover el bienestar de la población.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El proyecto se localiza en el municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, específicamente en el sector correspondiente a los barrios El Progreso y Altos de San José. De acuerdo con el documento técnico de formulación, el área de intervención se identifica en la vereda Arenales, al suroriente del municipio, con coordenadas de referencia de latitud norte 3°49'54.63" y longitud oeste 73°41'22.59". El proyecto comprende espacios de uso recreativo, deportivo y comunitario, articulados mediante recorridos peatonales y conexiones viales que facilitan la movilidad y la integración del sector.

Las obras contemplan el mejoramiento de la infraestructura del parque alameda, incluyendo la adecuación de los salones comunales, el mejoramiento de los recorridos peatonales y del mobiliario urbano, así como la renovación de la cancha de microfútbol, cuya superficie contempla acabado en grama sintética y adecuación de luminarias. Adicionalmente, se proyecta la construcción y adecuación de tres escenarios deportivos bajo cubierta destinados a la práctica de ajedrez, tenis dé mesa (ping-pong) y boxeo, así como la incorporación de una zona de calistenia y otros espacios para la actividad física. La intervención incluye también la ejecución de aproximadamente 38 metros de vía para conectar los barrios La Pradera y El Progreso, con la construcción de un pompeyano a nivel del parque que permita mejorar la conectividad y favorecer la circulación segura en el entorno.

La intervención responde al deterioro de la infraestructura existente, la pérdida de funcionalidad de algunos espacios y las limitaciones para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y sociales. Estas condiciones afectan el aprovechamiento del parque y reducen sus posibilidades como espacio de encuentro, convivencia e integración comunitaria. Por lo anterior, se requiere ejecutar obras de mejoramiento y adecuación que permitan recuperar los escenarios existentes, incorporar nuevas alternativas deportivas y recreativas, optimizar la movilidad peatonal y vehicular del entorno y proporcionar espacios accesibles, funcionales y seguros para la comunidad.

En consecuencia, el proyecto busca consolidar el parque lineal como un espacio público de carácter recreativo, deportivo y comunitario, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios El Progreso y Altos de San José, fortalezca la integración entre sectores vecinos y promueva el uso adecuado y sostenible de la infraestructura pública municipal.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR [CUANDO APLIQUE]

[En esta sección la Entidad deberá indicar las condiciones actuales a intervenir, en el caso que corresponda a una intervención en un bien inmueble ya existente, en los casos en que aplique. Se deberá indicar el estado actual de la infraestructura existente (en caso de que exista), las actividades por ejecutar y las zonas o espacios a intervenir en el predio en el cual se encuentra la infraestructura.

En caso de contar con planos que sirvan como insumo al futuro Contratista deberán ser mencionados y adjuntados.

La Entidad podrá adicionar títulos de segundo nivel para complementar la información que sea pertinente para definir la descripción de las condiciones actuales a intervenir.]

El proyecto se desarrollará en el Parque Nuevo Milenio, ubicado en el casco urbano del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, en un área de espacio público existente que será intervenida para la construcción de infraestructura turística y la adecuación de sus espacios complementarios. El sitio presenta superficies de circulación peatonal, áreas de permanencia, mobiliario urbano y elementos recreativos que deberán ser objeto de inspección y verificación previa, con el propósito de establecer las condiciones físicas del terreno y determinar las intervenciones necesarias para la correcta implantación de las nuevas obras.

Las condiciones actuales del área requieren la adecuación de las superficies y los elementos que interfieran con la construcción del mirador turístico y sus obras complementarias. En consecuencia, se deberán ejecutar las actividades de localización, trazado y replanteo, cerramiento provisional, preparación del terreno, desmontaje de elementos existentes y demolición de las estructuras superficiales que se encuentren dentro de las zonas de intervención y cuya remoción esté prevista en el alcance contractual. Estas actividades deberán desarrollarse de manera controlada, evitando afectaciones a los elementos que deban conservarse y garantizando la estabilidad de las áreas adyacentes.

La intervención principal corresponde a la zona destinada a la construcción del mirador turístico, donde se deberán realizar las excavaciones, adecuaciones del terreno y obras de cimentación requeridas para soportar la estructura proyectada. Debido a la altura y configuración de la infraestructura, será necesario verificar las condiciones topográficas del área, los niveles de implantación, las posibles interferencias con redes de servicios públicos y las condiciones del terreno antes de iniciar las actividades de cimentación y construcción estructural.

De igual manera, se intervendrán las áreas exteriores destinadas a la circulación, el acceso y la permanencia de los visitantes, mediante la construcción y adecuación de senderos peatonales, superficies de piso, zonas verdes, mobiliario urbano, parque infantil, espacios de exhibición cultural y elementos paisajísticos. Dentro de estas actuaciones se contempla la integración del espejo de agua ornamental y las áreas complementarias asociadas al funcionamiento del mirador, procurando una articulación adecuada entre la nueva infraestructura y el espacio público existente.

Las zonas destinadas a las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, redes de evacuación de aguas lluvias y demás sistemas técnicos deberán verificarse previamente para establecer las condiciones de conexión, los recorridos de las

canalizaciones y las posibles interferencias con las estructuras existentes. Las excavaciones, demoliciones y demás actividades que puedan afectar redes o elementos enterrados deberán ejecutarse con las medidas de prevención y protección necesarias, de acuerdo con las condiciones identificadas en el sitio y las especificaciones técnicas aplicables.

Antes del inicio de las obras, el contratista deberá realizar una inspección técnica del área de intervención, verificar los niveles y dimensiones existentes, identificar los elementos que deban conservarse y establecer las condiciones de acceso, almacenamiento de materiales, circulación de maquinaria y manejo de residuos. Los elementos retirados o demolidos deberán gestionarse conforme a las disposiciones ambientales vigentes, mientras que las superficies y estructuras que permanezcan deberán protegerse durante todo el proceso constructivo.

La ejecución deberá desarrollarse conforme a los diseños aprobados, las especificaciones técnicas y las condiciones reales del terreno. Cualquier diferencia entre las condiciones encontradas y las previstas para la intervención deberá comunicarse oportunamente a la interventoría y/o supervisión para su evaluación y definición técnica antes de continuar con las actividades que puedan verse afectadas. De esta manera, se busca garantizar la adecuada implantación del mirador turístico, la compatibilidad con la infraestructura existente y la correcta integración de las obras arquitectónicas, estructurales, eléctricas, hidrosanitarias, urbanísticas y paisajísticas.

El parque lineal de los barrios Altos de San José y El Progreso, ubicado en el municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, presenta condiciones de deterioro físico y limitaciones funcionales en parte de su infraestructura, lo que afecta el aprovechamiento de sus espacios para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración comunitaria. De acuerdo con el documento técnico de formulación del proyecto, se han identificado deficiencias en escenarios deportivos y elementos existentes, situación que disminuye la capacidad del parque para responder adecuadamente a las necesidades de la población.

Entre las principales condiciones identificadas se encuentra el deterioro de la cancha sintética de microfútbol, la cual se reporta fuera de servicio, limitando la práctica deportiva y el uso continuo de este escenario por parte de la comunidad. De igual manera, algunos de los elementos biosaludables distribuidos en el parque presentan condiciones que restringen su aprovechamiento, lo que evidencia la necesidad de recuperar y mejorar la infraestructura destinada a la actividad física y al esparcimiento.

Asimismo, los recorridos peatonales, el mobiliario urbano, las zonas de permanencia y los espacios de uso comunitario requieren intervenciones orientadas a optimizar sus condiciones físicas y funcionales, facilitar la

circulación de los usuarios y favorecer la apropiación del espacio público. Los salones comunales también hacen parte de la infraestructura contemplada para mejoramiento, con el propósito de fortalecer su utilidad como espacios de encuentro y participación comunitaria.

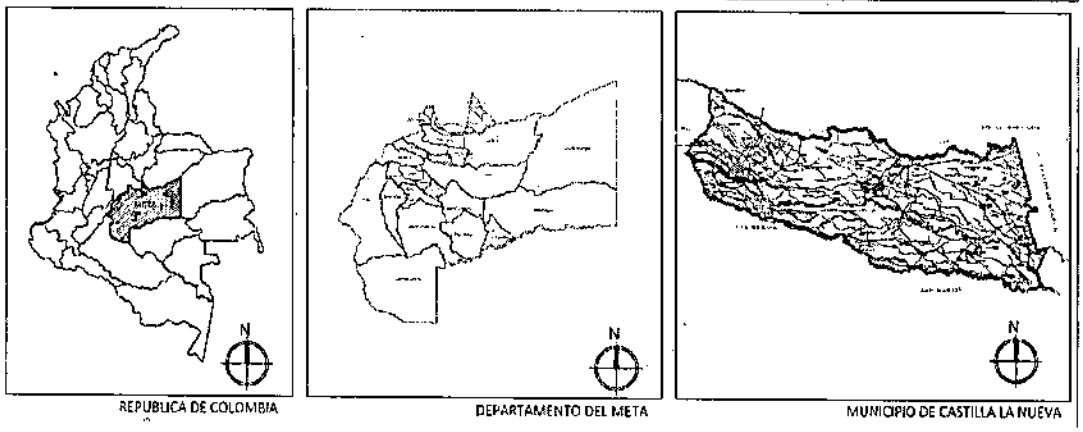
En cuanto a la oferta deportiva y recreativa, las condiciones actuales del parque hacen necesario ampliar y diversificar los escenarios disponibles para la población. Por esta razón, el proyecto contempla la incorporación de espacios cubiertos para la práctica de ajedrez, tenis de mesa y boxeo, así como una zona de calistenia, con el fin de generar alternativas para diferentes grupos poblacionales y promover hábitos de vida activa.

Adicionalmente, se identifica la necesidad de mejorar la conectividad del sector mediante la ejecución de un tramo vial de aproximadamente treinta y ocho (38) metros, destinado a conectar los barrios La Pradera y El Progreso. Esta intervención incluye la construcción de un pompeyano a nivel del parque, con el propósito de favorecer la articulación entre la infraestructura vial y el espacio recreativo, así como contribuir a condiciones de circulación más seguras en el entorno intervenido.

Las condiciones descritas reducen la funcionalidad del parque como espacio de encuentro, recreación y convivencia, limitan la participación de la comunidad en actividades deportivas y sociales y afectan el aprovechamiento integral de la infraestructura pública existente. En consecuencia, se requiere adelantar obras de mejoramiento, adecuación, renovación e incorporación de nuevos espacios, de conformidad con los estudios y diseños técnicos formulados para el proyecto.

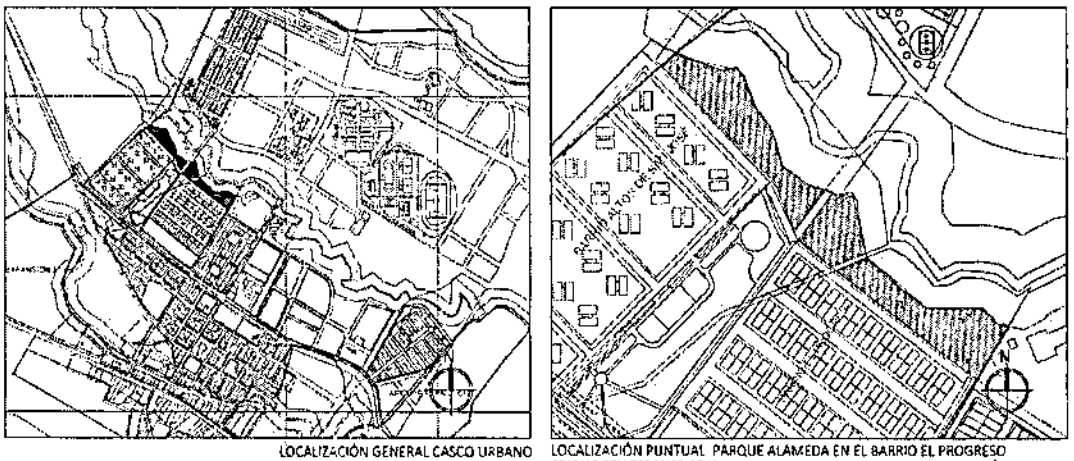
Por lo anterior, la intervención busca recuperar las condiciones de servicio del parque lineal Altos de San José–El Progreso, mejorar la infraestructura recreodeportiva existente, fortalecer la movilidad y la conectividad del sector y disponer de espacios funcionales, seguros y adecuados para el uso colectivo, contribuyendo al bienestar de la población y al fortalecimiento del espacio público municipal.

2.1. Localización



REPUBLICA DE COLOMBIA | DEPARTAMENTO DEL META | MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



LOCALIZACIÓN GENERAL CASCO URBANO

LOCALIZACIÓN PUNTUAL PARQUE ALAMEDA EN EL BARRIO EL PROGRESO
3°49'48.3"N 73°41'18.1"W

[Incluir mapa o figura de localización del proyecto]

Figura 1.1. [Incluir la localización del proyecto del sector social.]

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

[Incluir y desarrollar las actividades a ejecutar y su vinculación con el alcance material del proyecto por parte de la Entidad Estatal, así como los componentes puntuales a realizar (p.ej. cubiertas, estructural, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, etc.).]

[En el caso que la Entidad requiera incluir otros títulos de segundo nivel que sean aplicables a las "actividades a ejecutar y alcance" del proyecto de infraestructura social podrá incluirlos y desarrollarlos según las particularidades del proyecto.]

El proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META**" comprende la ejecución integral de las obras civiles, estructurales, arquitectónicas, eléctricas, hidrosanitarias, urbanísticas y paisajísticas necesarias para construir y poner en funcionamiento una infraestructura turística vertical, complementada con espacios recreativos, culturales y de permanencia. El alcance incluye el suministro de materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra especializada y demás recursos requeridos para desarrollar las actividades conforme a los diseños aprobados, las especificaciones técnicas y las cantidades establecidas en el presupuesto contractual.

Las actividades se ejecutarán de manera coordinada y secuencial, garantizando la compatibilidad entre los diferentes componentes del proyecto, la estabilidad de la estructura, la seguridad de los usuarios, la funcionalidad de las instalaciones y la adecuada integración del mirador con el espacio público existente.

1. Actividades preliminares y preparación del área

Se ejecutarán las actividades de localización, trazado y replanteo topográfico para establecer los ejes, niveles, alineamientos, dimensiones y puntos de referencia correspondientes a la implantación del mirador y sus obras complementarias. Se instalarán los cerramientos provisionales, la señalización preventiva, las instalaciones temporales y las áreas de almacenamiento necesarias para garantizar el desarrollo controlado de las actividades constructivas.

También se realizarán los desmontajes y las demoliciones de andenes, placas, sardineles, pisos, mobiliario y demás elementos existentes que interfieran con las obras proyectadas, exclusivamente en los sectores definidos para intervención. Los residuos generados deberán clasificarse, cargarse, transportarse y disponerse conforme a la normativa ambiental aplicable. Previamente a las excavaciones, se deberán verificar las condiciones del terreno y la posible presencia de redes de servicios públicos u otras estructuras enterradas.

2. Movimiento de tierras y obras de cimentación

Se efectuarán las excavaciones mecánicas y manuales necesarias para la ejecución de las cimentaciones, las estructuras de soporte, las redes subterráneas y las obras complementarias. Los trabajos comprenderán la conformación de las superficies de fundación, el retiro del material sobrante, el suministro y colocación de rellenos cuando corresponda, y la compactación de las capas de material de acuerdo con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

Las cimentaciones se construirán conforme a los diseños estructurales aprobados, incluyendo las actividades de preparación del fondo de excavación, colocación de solados, instalación del acero de refuerzo, montaje de formaletas y vaciado de concreto. Se deberán respetar las dimensiones, cotas, niveles y características mecánicas especificadas, garantizando la transferencia adecuada de las cargas de la estructura al terreno. Durante la ejecución se implementarán los controles de calidad correspondientes a los materiales y procedimientos constructivos.

3. Construcción de la estructura principal del mirador

Se ejecutará la estructura vertical del mirador turístico, con una altura general proyectada de aproximadamente 30 metros, de acuerdo con los diseños arquitectónicos y estructurales aprobados. Las actividades comprenderán la construcción y el montaje de los elementos estructurales, la instalación de los refuerzos, las conexiones, los anclajes y los componentes requeridos para garantizar la estabilidad y resistencia de la edificación.

La ejecución deberá contemplar el control geométrico de los elementos, la verificación de las dimensiones y niveles, la correcta disposición de las conexiones y la inspección de los procedimientos de montaje y construcción. Debido a la altura de la estructura, el contratista deberá implementar procedimientos específicos para trabajos en alturas, izaje de elementos, protección contra caídas, estabilidad temporal y control de acceso a las zonas de trabajo. Las actividades deberán desarrollarse de acuerdo con los diseños estructurales, las especificaciones técnicas y las normas de construcción aplicables.

4. Construcción de niveles, escaleras y plataformas de observación

Se construirán los niveles de circulación y permanencia del mirador, incluyendo escaleras, descansos, plataformas y demás elementos necesarios para permitir el desplazamiento de los visitantes a través de la estructura. Los componentes deberán ejecutarse de acuerdo con las dimensiones, pendientes, niveles, materiales y detalles definidos en los diseños arquitectónicos y estructurales.

En los diferentes niveles se dispondrán los espacios previstos para el recorrido interpretativo y la exhibición numismática. En la parte superior se construirá la plataforma de observación panorámica de 360 grados, proyectada a una cota de 24,96 metros, destinada a la contemplación del paisaje urbano y natural del municipio. Se deberán instalar barandas, pasamanos y demás elementos de protección colectiva establecidos en los diseños, garantizando su adecuada fijación, estabilidad y resistencia.

5. Obras arquitectónicas, cerramientos y acabados

Se ejecutarán los elementos arquitectónicos que conforman la configuración exterior e interior del mirador, incluyendo cerramientos, divisiones, ventanería, puertas, revestimientos, pisos, cielorrasos, carpinterías, elementos metálicos y demás acabados contemplados en el proyecto. La instalación de estos componentes deberá garantizar la compatibilidad con la estructura principal y con las instalaciones técnicas, así como la protección de los espacios frente a las condiciones ambientales y el uso previsto.

Los acabados deberán cumplir las características de materialidad, textura, color, dimensiones y calidad definidas en las especificaciones particulares. Se verificará la correcta instalación de los elementos, la uniformidad de las superficies, la calidad de las uniones, la fijación de los componentes y la ausencia de defectos que comprometan la seguridad, la durabilidad o la presentación arquitectónica de la infraestructura.

6. Instalación de cubiertas y elementos de protección

Se ejecutarán las cubiertas y sus correspondientes estructuras de soporte, fijaciones, remates y elementos complementarios, conforme a los diseños aprobados. La instalación deberá garantizar la estabilidad de los componentes, la protección de los espacios cubiertos y la adecuada evacuación de las aguas lluvias mediante los sistemas previstos.

De igual manera, se instalarán los elementos de protección y seguridad requeridos en escaleras, plataformas, bordes expuestos y zonas de circulación. Los sistemas de fijación, uniones y anclajes deberán inspeccionarse antes de la

puesta en servicio, verificando su correspondencia con los detalles constructivos y las exigencias de seguridad aplicables a una infraestructura de uso público.

7. Instalaciones eléctricas, iluminación y sistemas de protección

Se ejecutarán las instalaciones eléctricas requeridas para el funcionamiento del mirador, incluyendo canalizaciones, conductores, tableros, protecciones, salidas eléctricas, tomacorrientes, luminarias, iluminación arquitectónica, iluminación de emergencia y demás componentes contemplados en los diseños y el presupuesto contractual.

También se instalarán los componentes correspondientes a los sistemas de puesta a tierra, equipotencialización y protección contra descargas atmosféricas, de acuerdo con el diseño eléctrico aprobado y las condiciones técnicas del proyecto. Se deberán realizar las pruebas y verificaciones exigibles para comprobar la continuidad de los conductores, la resistencia de aislamiento, el funcionamiento de las protecciones y las condiciones de seguridad de la instalación. La infraestructura eléctrica deberá cumplir los requisitos normativos aplicables, incluidos el RETIE y el RETILAP, según corresponda, y contar con las certificaciones y verificaciones exigidas para su puesta en servicio.

8. Redes hidrosanitarias, aguas lluvias y red contra incendios

Se ejecutarán las redes de suministro de agua potable, desagües sanitarios, evacuación de aguas lluvias y demás instalaciones hidrosanitarias requeridas para el funcionamiento de los servicios proyectados. Las actividades comprenderán la instalación de tuberías, accesorios, válvulas, conexiones, puntos hidráulicos y sanitarios, aparatos y elementos complementarios contemplados en los diseños.

Asimismo, se instalarán los componentes de la red contra incendios previstos para la infraestructura, incluyendo las tuberías, conexiones y demás dispositivos establecidos en el diseño correspondiente. Los sistemas deberán ejecutarse respetando los diámetros, pendientes, cotas, materiales y condiciones de montaje especificados. Antes de su puesta en funcionamiento, se efectuarán las pruebas de estanqueidad, presión, funcionamiento y demás verificaciones que correspondan a cada red.

9. Construcción de cafetería, baterías sanitarias y áreas de servicio

Se adecuarán y construirán los espacios destinados a la prestación de servicios a los visitantes, incluyendo la cafetería, las baterías sanitarias y las áreas de apoyo previstas en la distribución arquitectónica. Las actividades comprenderán las obras civiles, las divisiones, los acabados, la instalación de aparatos sanitarios, las conexiones hidráulicas y sanitarias, los puntos eléctricos y los demás componentes necesarios para el funcionamiento de estos espacios.

La ejecución deberá garantizar condiciones adecuadas de ventilación, iluminación, higiene, accesibilidad y mantenimiento, conforme a los diseños y requisitos normativos aplicables. Se deberá verificar la coordinación entre las redes técnicas y los elementos arquitectónicos para evitar interferencias y asegurar la funcionalidad de las áreas de servicio.

10. Plataforma de exhibición numismática y componente cultural

Se construirá y adecuará el espacio destinado a la exhibición numismática, concebido como un componente cultural y educativo integrado al recorrido del mirador. Las actividades incluirán la preparación de las superficies, la instalación de los elementos arquitectónicos y expositivos contemplados en el proyecto, así como los componentes de iluminación y soporte requeridos para la presentación de las piezas y elementos de interés histórico y cultural.

La disposición de los elementos deberá respetar los espacios de circulación, las condiciones de seguridad y las características arquitectónicas definidas en los diseños. Los elementos expositivos deberán instalarse de manera que permitan su adecuada visualización y mantenimiento, sin obstaculizar las rutas de circulación ni comprometer la seguridad de los visitantes.

11. Construcción del espejo de agua ornamental

Se ejecutará el espejo de agua ornamental previsto como elemento paisajístico e interactivo del proyecto. Los trabajos comprenderán las excavaciones y estructuras de soporte que correspondan, la construcción del vaso o contenedor, los sistemas de impermeabilización, las instalaciones hidráulicas y los componentes complementarios definidos en el diseño.

Se deberán garantizar la estanqueidad de la estructura, la correcta conducción y circulación del agua cuando corresponda, el control de posibles filtraciones y la integración del elemento con las superficies exteriores. Antes de su entrega, se deberán realizar las pruebas de funcionamiento y estanqueidad pertinentes y verificar las condiciones de seguridad, mantenimiento y operación del sistema.

12. Obras de urbanismo, senderos peatonales y superficies exteriores

Se desarrollarán las obras de urbanismo requeridas para articular el mirador con el espacio público del Parque Nuevo Milenio. Estas actividades comprenderán la adecuación del terreno, las excavaciones, los rellenos, la conformación de bases y subbases cuando correspondan, la construcción de placas y pisos, la instalación de bordillos y los demás elementos de circulación y permanencia incluidos en el presupuesto.

Las superficies deberán ejecutarse respetando los niveles, pendientes, espesores y acabados establecidos en los diseños, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad, drenaje superficial, continuidad de los recorridos y seguridad para los usuarios. Se deberán resolver correctamente los encuentros entre superficies nuevas y existentes, evitando discontinuidades, obstáculos y acumulaciones de agua que afecten la circulación peatonal.

13. Paisajismo, zonas verdes y mobiliario urbano

Se realizarán las intervenciones paisajísticas destinadas a complementar la infraestructura turística y mejorar las condiciones ambientales y estéticas del espacio público. Se contempla la adecuación de zonas verdes, la preparación del terreno para las áreas ajardinadas, la instalación de los elementos vegetales previstos y la ejecución de las actividades de establecimiento y mantenimiento inicial que correspondan al alcance contractual.

También se suministrará e instalará el mobiliario urbano definido para las áreas exteriores, incluyendo bancas y demás elementos contemplados en los diseños

y el presupuesto. Cada elemento deberá instalarse sobre superficies adecuadas, con las fijaciones y anclajes requeridos, verificando su estabilidad, acabado y resistencia al uso previsto.

14. Construcción e instalación del parque infantil

Se ejecutarán las obras de adecuación del área destinada al parque infantil, incluyendo la preparación de la superficie, los elementos de soporte, la instalación de los juegos y los componentes complementarios previstos. El montaje deberá realizarse de acuerdo con las instrucciones técnicas de los fabricantes, las condiciones de anclaje y los requisitos de seguridad aplicables.

Se verificará la estabilidad de los equipos, la correcta fijación de sus componentes, el estado de los acabados y la ausencia de elementos cortantes, salientes peligrosos u otras condiciones que puedan representar riesgos para los usuarios. El área deberá integrarse con los recorridos peatonales y las demás zonas recreativas, manteniendo las condiciones de circulación y acceso previstas en el diseño.

15. Accesibilidad, señalización turística y seguridad de los usuarios

Se ejecutarán los elementos de accesibilidad y señalización contemplados en el proyecto, procurando que los recorridos y espacios de uso público cumplan los requisitos aplicables para la circulación segura de los visitantes. La disposición de los accesos, las superficies peatonales, los cambios de nivel, los elementos de orientación y la señalización deberá ajustarse a los diseños aprobados y a la normativa vigente.

La señalización turística deberá facilitar la orientación de los visitantes y la identificación de los espacios y servicios. Asimismo, durante la construcción y antes de la apertura al público, se deberán verificar las condiciones de seguridad de las circulaciones, escaleras, plataformas, barandas, accesos y demás elementos que puedan incidir en la integridad de los usuarios.

16. Manejo ambiental, tránsito y seguridad y salud en el trabajo

Durante la ejecución del proyecto, el contratista deberá implementar las medidas de manejo ambiental, manejo del tránsito y seguridad y salud en el trabajo previstas contractualmente. Estas comprenderán el control de residuos de construcción y demolición, el manejo de materiales y sustancias, el control de polvo y ruido, la protección de las áreas adyacentes, la señalización de las zonas de trabajo y la prevención de riesgos asociados a las excavaciones, los trabajos en altura, las actividades de izaje y la operación de equipos.

Las actividades deberán desarrollarse con medidas de aislamiento y control de acceso que eviten la exposición de peatones y terceros a los riesgos de la obra. El contratista deberá garantizar la capacitación del personal, el uso de elementos de protección personal, la aplicación de procedimientos seguros y el seguimiento a las medidas establecidas por la interventoría y/o supervisión.

17. Pruebas, puesta en funcionamiento y entrega de la infraestructura

Una vez finalizadas las actividades constructivas, se realizarán las inspecciones, pruebas y verificaciones requeridas para comprobar la calidad, estabilidad y funcionalidad de los componentes ejecutados. Se verificarán, entre otros aspectos, las resistencias de los materiales estructurales, las condiciones de las

uniones y anclajes, el funcionamiento de las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, la estanqueidad del espejo de agua, el desempeño de los sistemas de iluminación y la correcta instalación de los elementos arquitectónicos y de urbanismo.

El contratista deberá corregir las deficiencias identificadas durante las inspecciones y entregar los certificados de calidad, resultados de ensayos, manuales de operación y mantenimiento, certificaciones de instalaciones y demás soportes exigibles. Finalmente, se efectuará la limpieza general, el retiro de instalaciones temporales y residuos, la revisión integral de las áreas intervenidas y la entrega de la infraestructura en condiciones adecuadas para su recepción y puesta en funcionamiento.

El alcance comprende las actividades descritas y las obras complementarias necesarias para materializar el proyecto, siempre que estén contempladas en los diseños, las especificaciones técnicas y el presupuesto contractual. La ejecución de cada componente deberá coordinarse con las demás especialidades para garantizar la compatibilidad técnica, la seguridad estructural, el adecuado funcionamiento de las instalaciones y la integración del mirador con el Parque Nuevo Milenio. Cualquier ajuste que implique una modificación de los diseños o del alcance contratado deberá contar con la evaluación y autorización correspondiente antes de su implementación.

En el marco del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"** comprenden las obras necesarias para el mejoramiento de la infraestructura recreativa, deportiva y comunitaria existente, así como la construcción de nuevos espacios y la adecuación de la conectividad vial del sector, conforme a los diseños, las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial aprobado.

Las intervenciones incluyen actividades preliminares de localización, trazado y cerramiento; desmonte, demolición y preparación de las áreas de trabajo; ejecución de cimentaciones, estructuras y elementos en concreto; adecuación de los salones comunales y recorridos peatonales; mejoramiento de la cancha sintética de microfútbol, con renovación de su superficie e iluminación; y construcción de tres escenarios deportivos bajo cubierta destinados a ajedrez, tenis de mesa y boxeo, además de la adecuación de una zona de calistenia.

Asimismo, se contempla la ejecución de aproximadamente treinta y ocho (38) metros de vía para conectar los barrios La Pradera y El Progreso, incluyendo la construcción de un pompeyano a nivel del parque. El alcance comprende también las instalaciones eléctricas y de iluminación, los acabados, el mobiliario urbano y las demás obras complementarias previstas en los documentos técnicos del proyecto.

Durante la ejecución se deberán implementar las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Todas las actividades deberán desarrollarse de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y las condiciones contractuales, garantizando la calidad, estabilidad, funcionalidad y adecuada terminación de las obras objeto del contrato.

3.1. Fases y etapas del proyecto

[La Entidad establecerá y desarrollará las fases en las cuales se encuentre dividido el proyecto, o las diferentes etapas constructivas que se tienen previstas o planeadas para el proyecto de infraestructura social.]

El proyecto **"Construcción de un mirador turístico como estrategia de fortalecimiento del espacio público y la oferta turística del Parque Nuevo Milenio del municipio de Castilla La Nueva, Meta"**, cuyo objeto es la construcción del mirador turístico y sus obras complementarias, se desarrollará de manera progresiva, iniciando con las actividades preliminares, replanteo y adecuación del área de intervención. Posteriormente, se ejecutarán las excavaciones, cimentaciones, estructura principal, escaleras, plataformas, cubiertas, acabados e instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

De igual manera, se construirán y adecuarán los espacios complementarios, las áreas de servicios, los elementos culturales y recreativos, los senderos peatonales, las zonas verdes, el mobiliario urbano, la señalización y demás obras de urbanismo contempladas en el alcance contractual. Finalmente, se realizarán las pruebas técnicas, verificaciones de funcionamiento, limpieza general y entrega de las obras, conforme a los diseños aprobados y las especificaciones técnicas aplicables.

La ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"** comprenderá las etapas constructivas necesarias para desarrollar integralmente las obras previstas, de conformidad con los estudios y diseños, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y las obligaciones establecidas en el contrato.

Las actividades iniciarán con la localización, el trazado y el replanteo de las áreas de intervención, la instalación de cerramientos provisionales y la adecuación de las zonas de trabajo. Posteriormente, se ejecutarán los desmontes, las demoliciones, las excavaciones, los rellenos y la preparación del terreno requeridos para la construcción y adecuación de los elementos proyectados.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

A continuación, se desarrollarán las obras civiles, estructurales y arquitectónicas correspondientes a los escenarios deportivos, las cubiertas, los espacios comunitarios, la cancha sintética, los recorridos peatonales y demás componentes contemplados en el proyecto. De igual manera, se ejecutarán las instalaciones eléctricas y de iluminación, las obras de urbanismo, la instalación del mobiliario y los elementos deportivos, así como la construcción del tramo vial de conexión entre los barrios La Pradera y El Progreso, incluido el pompeyano previsto en los diseños.

Finalmente, se realizarán los acabados, los ajustes, las verificaciones técnicas, la limpieza general y las demás actividades necesarias para la terminación y entrega de las obras. Durante todo el proceso constructivo, el contratista deberá implementar las medidas establecidas en los planes de manejo ambiental, manejo de tránsito y seguridad y salud en el trabajo, y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales y la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Las etapas descritas corresponden a una secuencia general de ejecución y podrán desarrollarse de manera simultánea o secuencial cuando las condiciones técnicas lo permitan, siempre que se garantice la coordinación de las actividades, el cumplimiento de la programación de obra aprobada y la correcta ejecución del objeto contractual.

a. **Ítems de pago:**

[Incluir lo relacionado con Ítems de pago]

El reconocimiento económico se efectuará con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión, según corresponda, y de conformidad con las especificaciones técnicas, los planos, los diseños aprobados y las condiciones contractuales. Cada ítem deberá ejecutarse integralmente, incluyendo los materiales, la mano de obra, los equipos, las herramientas, el transporte y las actividades complementarias que se encuentren expresamente contempladas en su descripción y especificación.

El presupuesto comprende los capítulos de preliminares; desmonte y demolición; excavación y relleno; urbanismo; bodegas; cubiertas; mejoramiento; instalaciones eléctricas; intervención de la cancha sintética; y estructura de vía y pompeyano. Adicionalmente, contempla los costos correspondientes al Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme a los valores y condiciones establecidos en el presupuesto oficial.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El contratista deberá considerar la totalidad de los ítems y las obligaciones asociadas al alcance contractual para la elaboración de su propuesta económica. No se reconocerán pagos adicionales por actividades, materiales o procedimientos que se encuentren incluidos en el alcance y precio de los ítems contratados. Cualquier actividad no prevista deberá sujetarse a las condiciones contractuales y a las autorizaciones que legalmente correspondan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

[Incluir disposiciones sobre el plazo. Si el Contrato estará dividido en etapas e inicio de estas]

El plazo de ejecución del contrato correspondiente al proyecto **"Construcción de un mirador turístico como estrategia de fortalecimiento del espacio público y la oferta turística del Parque Nuevo Milenio del municipio de Castilla La Nueva, Meta"** será de **DOCE (12) MESES**, contados de conformidad con lo establecido en el Anexo 4 – Minuta del Contrato y las condiciones previstas en la sección 1.1 del Pliego de Condiciones.

Durante este periodo, el contratista deberá desarrollar las actividades preliminares, la construcción de la estructura del mirador, las instalaciones técnicas, las obras complementarias de urbanismo y paisajismo, así como las pruebas, verificaciones y actividades de entrega final, conforme a los diseños aprobados, las especificaciones técnicas y el cronograma de obra aprobado.

El plazo previsto para la ejecución del contrato **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"** será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio establecida en el Anexo 4 – Minuta del Contrato, de conformidad con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

Durante este término, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades y obras contempladas en el alcance del proyecto, conforme al presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, los diseños aprobados y el cronograma de obra aprobado por la entidad. La ejecución deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de las obras dentro del plazo establecido.

Cualquier modificación del plazo deberá contar con la justificación correspondiente y tramitarse de conformidad con las condiciones contractuales y la normativa aplicable.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5. FORMA DE PAGO

[Señalar si es por Precio Global, Precios Unitarios u otro sistema de pago e incluir información necesaria para precisar la forma de pago y demás aspectos asociados con este.]

La Entidad debe justificar la inclusión o exclusión de anticipos basada en el estudio del sector y otros estudios que realice para el presente proceso de contratación.]

PAGOS PARCIALES.

El Municipio pagará al contratista hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato mediante actas de avance parcial según el avance porcentual de las obras a intervenir. Para tal fin se valorará la ejecución o avance de las obras, y se liquidará con base en el porcentaje de avances de las obras según los costos establecidos en la propuesta presentada por el contratista, previa amortización del porcentaje del anticipo girado por lo que deberá presentarse cada una de las actas parciales de obra, así como el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de la Interventoría, dicha acta deberá relacionar en cumplimiento de entrega de los informes periódico según los alcances de los requerimientos técnicos. Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial de Interventoría, que se allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.). Cuando el contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a los preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado al sistema de seguridad social.

Las actas de avance parcial y el pago final deberán presentarse debidamente avaladas por el supervisor designado a fin de que se surta el trámite respectivo para su cancelación, las cuales deberán ir acompañadas del informe parcial del Contratista y aceptado por la Supervisión; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e I.C.B.F.) conforme a la normatividad aplicable según haya lugar; paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta, y el informe del Supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o cuenta de cobro, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de

ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro al Municipio.

Cuando el Contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. Así mismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA deberá presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, para lo cual deberá presentar la respectiva planilla única de pago.

La documentación presentada como soporte del presente trámite comprende, entre otros, los siguientes documentos:

En el presente oficio se incluye:

Paquete 1. DEPARTAMENTO DE CONTRTACIÓN MUNICIPAL

1. Oficio Remisorio Dirigido al Departamento Administrativo de contratación Pública, suscrito por el Supervisor.
2. Oficio Remisorio y de solicitud del Contratista dirigido al Departamento Administrativo de Infraestructura (Con sello de recibido del D.A.I).
3. Informe del Contratista de Interventoría
4. Anexos del informe del contratista (Acompañado de registro fotográfico y de los respectivos anexos y soportes).
5. Planillas de Pago de Seguridad Social Integral
6. Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, junto con copia de los documentos del contador que acrediten la información.
7. Informe del Supervisor y Anexos
8. Factura Electrónica y Certificación bancaria
9. Acta de Balance de Parcial
10. Certificación de cumplimiento para pago parcial por parte del Supervisor según formato establecido por la entidad.

Paquete (2) Hacienda.

1. Oficio Remisorio Dirigido a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas, suscrito por el Supervisor.
2. Duplicado original trazabilidad de Oficios remisorios de la Supervisión e interventoría en fusión del cobro parcial
3. Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, junto con copia de los documentos del contador que acrediten la información.
4. Factura Electrónica y Certificación bancaria
5. Acta de Balance de Parcial

6. Certificación de cumplimiento para parcial por parte del Supervisor según formato establecido por la entidad.

PAGO FINAL: El municipio pagará al Contratista el veinte por ciento (20%) del valor final del contrato en el acta de liquidación, acta que se suscribirá entre las partes y la supervisión, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Presentación del Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.

Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes periódicos, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto. Una vez allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e I.C.B.F.) conforme a la normatividad aplicable según haya lugar. Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por el Municipio. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas.

En el presente oficio se incluye:

Paquete 1. DEPARTAMENTO DE CONTRTACIÓN MUNICIPAL

1. Oficio Remisorio Dirigido al Departamento Administrativo de contratación Pública, suscrito por el Supervisor.
2. Oficio Remisorio y de solicitud del Contratista dirigido al Departamento Administrativo de Infraestructura (Con sello de recibido del D.A.I).
3. Informe del Contratista de Interventoría
4. Anexos del informe del contratista (Acompañado de registro fotográfico y de los respectivos anexos y soportes).
5. Planillas de Pago de Seguridad Social Integral
6. Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, junto con copia de los documentos del contador que acrediten la información.
7. Paz y salvo de parafiscales según aplique (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) y paz y salvo del personal que laboró o suscrito.
8. Informe del Supervisor y Anexos
9. Factura Electrónica y Certificación bancaria
10. Acta de Terminación suscrita entre el contratista y el supervisor.
11. Acta de Liquidación
12. Certificación de cumplimiento para pago parcial por parte del Supervisor según formato establecido por la entidad.

Paquete (2) Hacienda.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. Oficio Remisorio Dirigido a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas, suscrito por el Supervisor.
2. Duplicado original trazabilidad de Oficios remisorios de la Supervisión e interventoría en fusión del cobro parcial
3. Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, junto con copia de los documentos del contador que acrediten la información.
4. Paz y salvo de parafiscales según aplique (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) y paz y salvo del personal que laboró o suscrito.
5. Factura Electrónica y Certificación bancaria
6. Acta de Terminación suscrita entre el contratista y el supervisor.
7. Acta de Liquidación
8. Certificación de cumplimiento para parcial por parte del Supervisor según formato establecido por la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ANTICIPO: Para este Contrato la Entidad no entregará al interventor Anticipo y/o Pago Anticipado

PARÁGRAFO N° 1: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato.

PARÁGRAFO N° 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, articulo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación.

Obra licitación pública pliego tipo sgr

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de conformidad con las actas de recibo parcial de obra. El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, debidamente aprobadas por la Interventoría Técnica y elaboradas de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. El valor de las actas parciales no podrá superar el 80% del valor del contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En el presente oficio se incluye:

Paquete 1. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL

1. Oficio Remisorio Dirigido al Departamento Administrativo de contratación Pública, suscrito por el Departamento Administrativo de Infraestructura - D.A.I.
2. Oficio Remisorio y de solicitud del Contratista de Interventoría dirigido al Departamento Administrativo de Infraestructura (Con sello de recibido del D.A.I).
3. Oficio Remisorio y de solicitud del Contratista de obra dirigido al Interventor (Con sello de recibido del interventor).
4. Informe del Contratista de Obra
5. Anexos del informe del contratista (Acompañado de registro fotográfico y de los respectivos anexos y soportes).
6. Planillas de Pago de Seguridad Social Integral
7. Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, junto con copia de los documentos del contador que acrediten la información.
8. Informe del Interventor (Acompañado de registro fotográfico y de los respectivos anexos y soportes).
9. Factura Electrónica y Certificación bancaria
10. Acta de Balance de Recibo Parcial (según formato establecido por la entidad)
11. Certificación de cumplimiento para pago parcial por parte del Interventor según formato establecido por la entidad.

Paquete (2) Hacienda.

1. Oficio Remisorio Dirigido a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas, suscrito por el Departamento Administrativo de Infraestructura -D.A.I.
2. Duplicado original trazabilidad de Oficios remisorios del contratista e interventor en fusión del cobro parcial.
3. Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, junto con copia de los documentos del contador que acrediten la información.
4. Factura Electrónica y Certificación bancaria
5. Acta de Balance de Recibo Parcial (según formato establecido por la entidad)
6. Certificación de cumplimiento para pago parcial por parte del Interventor según formato establecido por la entidad.

Un pago final, equivalente como mínimo al (20%) del valor del contrato al recibo final de las obras, el municipio cancelará el valor total del contrato a la firma de recibo y acta de liquidación aprobadas por el interventor. El valor del acta de recibo final es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, debidamente aprobadas por la Interventoría Técnica y elaboradas de

acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato.

Todos los pagos deberán contar con el visto bueno del interventor designado por la Administración y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas, y se realizarán previa entrega del informe de actividades por parte del Contratista de Obra e Interventoría con el respectivo soporte fotográfico parcial o final y suscripción de la respectiva acta parcial o de recibo final, así como presentación de la factura correspondiente. El interventor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

En el presente oficio se incluye:

Paquete 1. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL

1. Oficio Remisorio Dirigido al Departamento Administrativo de contratación Pública, suscrito por el Departamento Administrativo de Infraestructura - D.A.I.
2. Oficio Remisorio y de solicitud del Contratista de Interventoría dirigido al Departamento Administrativo de Infraestructura (Con sello de recibido del D.A.I).
3. Oficio Remisorio y de solicitud del Contratista de obra dirigido al Interventor (Con sello de recibido del interventor).
4. Informe del Contratista de Obra
5. Anexos del informe del contratista (Acompañado de registro fotográfico y de los respectivos anexos y soportes).
6. Informe final de imprevistos.
7. Planillas de Pago de Seguridad Social Integral.
8. Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, junto con copia de los documentos del contador que acrediten la información.
9. Informe del Interventor (Acompañado de registro fotográfico y de los respectivos anexos y soportes).
10. Factura Electrónica y Certificación bancaria.
11. Acta de Terminación (según formato establecido por la entidad).
12. Acta de Balance Recibo final suscrita por la Interventoría, director del Departamento Administrativo de Infraestructura y el Contratista (según formato establecido por la entidad)
13. Acta de Liquidación del contrato debidamente suscrita por la Interventoría, Director del Departamento Administrativo de Infraestructura, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Contratista para la cual las partes acogerán las reglas establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. (Según formato establecido por la entidad).

14. Entrada al almacén si a ello hubiere lugar.
15. Certificación de cumplimiento para pago parcial por parte del Interventor según formato establecido por la entidad.
16. Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la interventoría contratada.

Paquete (2) Hacienda.

1. Oficio Remisorio Dirigido al Departamento Administrativo de contratación Pública, suscrito por el Departamento Administrativo de Infraestructura - D.A.I.
2. Duplicado original trazabilidad de Oficios remisorios del contratista e interventor en fusión del cobro Final y liquidación.
3. Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, junto con copia de los documentos del contador que acrediten la información.
4. Factura Electrónica y Certificación bancaria.
5. Acta de Terminación (según formato establecido por la entidad).
6. Acta de Balance Recibo final suscrita por la Interventoría, director del Departamento Administrativo de Infraestructura y el Contratista (según formato establecido por la entidad).
7. Acta de Liquidación del contrato debidamente suscrita por la Interventoría, Director del Departamento Administrativo de Infraestructura, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Contratista para la cual las partes acogerán las reglas establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. (según formato establecido por la entidad).
8. Entrada al almacén si a ello hubiere lugar.
9. Certificación de cumplimiento para pago final por parte del Interventor según formato establecido por la entidad.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

Nota: los recursos provenientes del sistema general de regalías y que amparan el presente proceso serán girados directamente al contratista por el ministro de hacienda y crédito público.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

[Adaptar de acuerdo con el proyecto y el sector social al que pertenezca]

[Incluir y describir las condiciones particulares del proyecto de infraestructura social, así como las condiciones propias de normas técnicas aplicables, normativa, legislación y obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, consultas previas y/o audiencias públicas, requeridos para el desarrollo de la obra.

En caso de contar con lineamientos, cartillas de diseño y/o construcción por parte de la Entidad Estatal o de algún ente rector en la materia, se deberá relacionar en este numeral y sub numerales, al igual que hacer la entrega de éstos en la ejecución del Contrato al Contratista.]

El proyecto **"Construcción de un mirador turístico como estrategia de fortalecimiento del espacio público y la oferta turística del Parque Nuevo Milenio del municipio de Castilla La Nueva, Meta"** tiene como finalidad fortalecer el espacio público y la infraestructura turística del municipio mediante la construcción de un mirador y la adecuación de sus áreas complementarias, destinadas a la contemplación paisajística, la recreación, el encuentro ciudadano y el desarrollo de actividades culturales y turísticas.

Debido a las características del proyecto, las actividades deberán ejecutarse conforme a los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto contractual y la normativa colombiana vigente aplicable a obras civiles, estructuras, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, accesibilidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y manejo del tránsito, según corresponda.

El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de las cimentaciones, la estructura principal, las escaleras, las plataformas de observación, las barandas y los demás elementos de protección, considerando las condiciones de seguridad, estabilidad, durabilidad y funcionalidad requeridas para una infraestructura de uso público. Asimismo, deberá cumplir las disposiciones técnicas aplicables a las instalaciones eléctricas y de iluminación, los sistemas de puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas, las redes sanitarias, pluviales y contra incendios, así como las condiciones exigibles para las áreas de servicio y los espacios complementarios.

Durante la ejecución se deberán implementar las medidas de manejo ambiental, señalización, control de riesgos laborales y manejo del tránsito que resulten aplicables, procurando minimizar las afectaciones al entorno, proteger a los

trabajadores y garantizar la seguridad de los usuarios del parque y de la comunidad. También deberán adoptarse las medidas necesarias para el manejo adecuado de residuos, el control de materiales y la protección de las áreas existentes que no estén contempladas para intervención.

La ejecución deberá ajustarse al Plan de Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planificación municipal aplicables, así como a las licencias, permisos, autorizaciones y demás requisitos exigibles para el desarrollo de las obras. El contratista deberá verificar y cumplir las obligaciones que correspondan de acuerdo con dichos instrumentos y con las condiciones establecidas por la entidad contratante.

Finalmente, todas las actividades deberán desarrollarse bajo la supervisión de la entidad contratante y conforme al cronograma aprobado, garantizando la calidad de los materiales, el cumplimiento de las especificaciones, la realización de las pruebas técnicas requeridas y la entrega de las obras en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.

Nota para revisión: antes de incorporar esta sección al documento definitivo, conviene confirmar cuáles licencias, permisos y autorizaciones están efectivamente definidos para el proyecto, así como las versiones de los diseños y las normas técnicas exigidas contractualmente. No se deben presentar como obtenidos o aprobados aquellos requisitos cuya condición no esté verificada.

El proyecto **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"** comprende la intervención de infraestructura destinada al espacio público, la recreación, el deporte y la integración comunitaria. En consecuencia, su ejecución deberá garantizar la adecuada articulación de los espacios existentes y proyectados, la seguridad de los usuarios, la accesibilidad peatonal, la calidad de los materiales y la funcionalidad de las obras, conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial.

El contratista deberá cumplir la normativa colombiana vigente que resulte aplicable a las actividades contratadas, incluyendo las disposiciones urbanísticas y de ordenamiento territorial del municipio de Castilla La Nueva, las normas de construcción sismorresistente aplicables a las estructuras, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las disposiciones sobre accesibilidad al espacio público, la gestión de residuos de construcción y demolición y las normas de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, deberá atender las especificaciones técnicas correspondientes a las obras civiles, estructuras, cubiertas, pavimentos, instalaciones eléctricas, escenarios deportivos y demás elementos contemplados en el proyecto.

Durante la ejecución deberán implementarse las medidas previstas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y los instrumentos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los documentos contractuales y las disposiciones vigentes. Estas medidas deberán contemplar, según corresponda, el manejo de residuos, el control de impactos ambientales, la señalización de las áreas intervenidas, la protección de peatones y trabajadores y la prevención de riesgos asociados a las actividades constructivas.

El desarrollo de las obras estará sujeto a las licencias, permisos, autorizaciones y demás requisitos legales que resulten exigibles según su naturaleza y alcance. La entidad contratante deberá establecer y poner a disposición del contratista los estudios, diseños, especificaciones, permisos y autorizaciones que correspondan de acuerdo con las responsabilidades definidas en los documentos del proceso. Cuando se requieran trámites adicionales para la ejecución de actividades específicas, estos deberán gestionarse conforme a la normativa vigente y a las obligaciones asignadas contractualmente.

El contratista deberá aplicar los manuales, lineamientos, cartillas y demás documentos técnicos suministrados por la entidad contratante que resulten pertinentes para la ejecución de las obras. Igualmente, deberá atender las instrucciones de la interventoría o supervisión dentro del marco de sus competencias, garantizando la correcta ejecución de las actividades, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega de las obras en las condiciones establecidas contractualmente.

6.1. Especificaciones técnicas

[Adaptar de acuerdo con el proyecto]

[Incluir y desarrollar las especificaciones técnicas aplicables al proyecto de infraestructura social, y las demás que sean pertinentes de acuerdo con el objeto y alcance del proyecto.]

Las obras correspondientes al proyecto **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"** deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas, los planos, los diseños aprobados, las cantidades de obra y el presupuesto oficial que hacen parte integral del proceso de contratación.

Las especificaciones comprenden los requisitos aplicables a las actividades preliminares, desmontes y demoliciones, excavaciones, rellenos, obras de urbanismo, construcción y adecuación de estructuras, cubiertas, acabados, instalaciones eléctricas, mejoramiento de la cancha sintética y construcción de la vía de conexión con su respectivo pompeyano. Asimismo, incluyen las condiciones técnicas para la instalación de mobiliario y elementos deportivos, la

adecuación de los espacios comunitarios y la ejecución de las obras complementarias previstas en el proyecto.

Los materiales, equipos y elementos suministrados deberán ser nuevos, cumplir con las características y calidades exigidas para cada actividad y ajustarse a las normas técnicas aplicables. Los procedimientos constructivos deberán garantizar la estabilidad, resistencia, durabilidad, funcionalidad y adecuada terminación de las obras. Cuando corresponda, se deberán realizar los ensayos, controles de calidad, verificaciones y pruebas requeridos para comprobar el cumplimiento de las especificaciones.

La ejecución de las actividades deberá observar las disposiciones técnicas y reglamentarias vigentes que resulten aplicables a cada componente, incluyendo los requisitos de construcción sismorresistente, instalaciones eléctricas, materiales, pavimentos, accesibilidad y seguridad de los usuarios. Igualmente, deberán implementarse las medidas ambientales, de tránsito y de seguridad y salud en el trabajo establecidas en los documentos contractuales.

El contratista deberá revisar integralmente los documentos técnicos del proceso y ejecutar las actividades conforme a sus especificaciones particulares. Cualquier inconsistencia, incompatibilidad o condición que pueda afectar la correcta ejecución de las obras deberá ser informada oportunamente a la interventoría o supervisión para su evaluación y definición, sin realizar modificaciones a los diseños o a las condiciones contractuales sin la autorización correspondiente.

Las especificaciones particulares de cada ítem, sus unidades de medida, cantidades y condiciones de ejecución y pago serán las establecidas en el presupuesto oficial y en los documentos técnicos que integran el proceso de contratación. En caso de requerirse aclaraciones, estas deberán tramitarse a través de los mecanismos establecidos contractualmente.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

[Adaptar de acuerdo con el proyecto]

[Incluir y desarrollar las especificaciones técnicas y aspectos asociados a los materiales a emplear.]

Para la ejecución del proyecto **"Construcción de un mirador turístico como estrategia de fortalecimiento del espacio público y la oferta turística del Parque Nuevo Milenio del municipio de Castilla La Nueva, Meta"**, los materiales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los diseños aprobados, las normas técnicas aplicables y los requisitos definidos en el contrato, garantizando resistencia, estabilidad, durabilidad, seguridad y calidad constructiva.

El cemento, el concreto, los agregados y el acero de refuerzo deberán cumplir con las resistencias y características definidas en los diseños estructurales, asegurando la capacidad portante de las cimentaciones, columnas, vigas, losas, escaleras y plataformas del mirador. Los materiales granulares para rellenos y mejoramiento del terreno deberán presentar condiciones adecuadas de granulometría, humedad y compactación. Los perfiles, elementos metálicos, pernos, anclajes y barandas deberán satisfacer las propiedades mecánicas y dimensiones especificadas, con protección anticorrosiva en los elementos expuestos a la intemperie.

Los materiales destinados a cubiertas, cerramientos, pisos, enchapes, revestimientos y demás acabados arquitectónicos deberán garantizar resistencia al desgaste, estabilidad y facilidad de mantenimiento. Las superficies de circulación, escaleras y plataformas deberán contar con características antideslizantes apropiadas para condiciones de uso exterior. Los conductores eléctricos, tableros, tuberías, luminarias, dispositivos de protección y sistemas de puesta a tierra deberán ser compatibles con las condiciones de operación previstas y cumplir con los reglamentos técnicos vigentes aplicables, incluidos el RETIE y el RETILAP, según corresponda.

Las tuberías, accesorios, válvulas y aparatos sanitarios deberán ser adecuados para las redes de abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales, drenaje pluvial y protección contra incendios, garantizando resistencia, estanqueidad y correcto funcionamiento. Por su parte, los materiales para senderos, andenes, bordillos, zonas de permanencia y demás obras de urbanismo deberán cumplir con las dimensiones, resistencias y acabados definidos en el proyecto, proporcionando superficies estables, seguras y accesibles. El mobiliario urbano, los elementos recreativos, la señalización turística y los materiales para paisajismo deberán ser aptos para uso exterior, resistentes a las condiciones climáticas del municipio y adecuados para el uso público.

Todos los materiales deberán suministrarse en condiciones óptimas, libres de defectos y acompañados, cuando corresponda, de fichas técnicas, certificados de calidad y resultados de ensayos que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones. La entidad contratante o la interventoría podrá solicitar pruebas y rechazar los materiales que no cumplan los requisitos establecidos. Las resistencias, dimensiones, referencias y características particulares deberán corresponder a los diseños y documentos contractuales; cualquier sustitución requerirá justificación técnica y aprobación previa.

Los materiales que se empleen en la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"** deberán cumplir con las características, resistencias, dimensiones, acabados y condiciones de calidad establecidas en las especificaciones técnicas particulares, los diseños aprobados y el presupuesto oficial.

Para las obras civiles y estructurales se utilizarán concretos, acero de refuerzo, materiales granulares, elementos prefabricados y demás insumos que cumplan con las características exigidas para cada actividad. El cemento, los agregados, el agua, el acero y los demás componentes deberán ser aptos para su uso constructivo y cumplir con los requisitos técnicos aplicables. Los concretos deberán alcanzar las resistencias especificadas en los diseños, mientras que el acero de refuerzo deberá cumplir con el grado y las características requeridas para garantizar la estabilidad y durabilidad de las estructuras.

En las obras de urbanismo, senderos y superficies peatonales se emplearán materiales que garanticen resistencia al uso, estabilidad, durabilidad y condiciones adecuadas de circulación. Los materiales para rellenos, bases y subbases deberán cumplir con los requisitos de granulometría, compactación y calidad establecidos en las especificaciones del proyecto. Los bordillos, pisos, pavimentos y demás elementos deberán ajustarse a las dimensiones, acabados y características definidas para cada ítem.

Para los escenarios deportivos y recreativos se deberán suministrar e instalar los elementos previstos en el presupuesto, incluyendo grama sintética, cerramientos, mobiliario y equipamiento deportivo. Estos materiales y elementos deberán ser aptos para las condiciones de uso previstas, resistentes a la intemperie cuando corresponda y compatibles con los diseños y las especificaciones particulares de cada escenario.

En las cubiertas y demás elementos metálicos se utilizarán perfiles, láminas, elementos de fijación y componentes que cumplan con las dimensiones, propiedades mecánicas, protección y acabados definidos en los documentos técnicos. De igual manera, los materiales destinados a las instalaciones eléctricas, luminarias, conductores, canalizaciones, tableros y demás componentes deberán cumplir con las características técnicas exigidas y con la reglamentación vigente aplicable.

Todos los materiales deberán almacenarse, transportarse y manipularse de manera que se eviten daños, contaminación, deterioro o pérdida de sus propiedades. La interventoría o supervisión podrá solicitar fichas técnicas, certificados de calidad, muestras, ensayos y demás soportes necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Los materiales que no cumplan con las especificaciones deberán ser rechazados y reemplazados por el contratista, de conformidad con las obligaciones contractuales.

La utilización de materiales alternativos o la modificación de las características especificadas requerirá justificación técnica y aprobación previa de la entidad, a través de los mecanismos contractuales correspondientes, sin que ello implique disminuir los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad o durabilidad de las obras.

En todos los casos, prevalecerán las características particulares definidas en los diseños, las especificaciones técnicas de cada ítem y el presupuesto oficial del proceso de contratación.

6.1.2. Pruebas y ensayos

[Adaptar de acuerdo con el proyecto]

Durante la ejecución del proyecto **"Construcción de un mirador turístico como estrategia de fortalecimiento del espacio público y la oferta turística del Parque Nuevo Milenio del municipio de Castilla La Nueva, Meta"**, el contratista deberá realizar las pruebas, ensayos y verificaciones técnicas necesarias para garantizar la calidad de los materiales, la estabilidad de la estructura y el correcto funcionamiento de las obras ejecutadas, de acuerdo con los diseños aprobados, las especificaciones técnicas y la normativa vigente aplicable.

Se deberán efectuar ensayos de resistencia a la compresión del concreto, de acuerdo con las frecuencias y procedimientos establecidos en las especificaciones del proyecto, así como verificaciones de calidad del acero de refuerzo y controles de compactación de los rellenos y materiales granulares, cuando corresponda. También deberán realizarse inspecciones de las cimentaciones, elementos estructurales, uniones, anclajes, escaleras, plataformas y barandas, con el fin de comprobar su correcta ejecución y conformidad con los diseños.

En las instalaciones eléctricas se deberán efectuar las pruebas y verificaciones exigidas por el RETIE y demás reglamentación aplicable, incluyendo continuidad, aislamiento, puesta a tierra y funcionamiento de los dispositivos de protección. Asimismo, se deberán comprobar las condiciones de funcionamiento de las luminarias y sistemas de iluminación, conforme a los requisitos aplicables del RETILAP. Para las redes hidrosanitarias, pluviales y contra incendios se realizarán las pruebas de presión, estanqueidad, flujo y funcionamiento que correspondan a cada sistema.

De igual manera, se verificarán las pendientes, niveles, estabilidad y acabado de los senderos, andenes, superficies de circulación y demás obras de urbanismo, así como el funcionamiento de los equipos y elementos instalados en las áreas complementarias. Los resultados deberán quedar documentados mediante informes, registros y certificados emitidos por personal o laboratorios competentes, según corresponda.

El contratista asumirá los costos de los ensayos y controles de calidad que le correspondan contractualmente, y deberá entregar los soportes a la interventoría o supervisión para su revisión. Cualquier resultado no conforme deberá dar lugar a las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales. La recepción final de las obras estará sujeta a

la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la entrega de los resultados y certificaciones exigibles.

Durante la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"**, el contratista deberá garantizar el control de calidad de los materiales, los procesos constructivos y los elementos ejecutados mediante la realización de pruebas y ensayos de laboratorio y de campo, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, las normas técnicas colombianas aplicables, las disposiciones vigentes del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), cuando corresponda, y los requerimientos establecidos por la interventoría. Los ensayos deberán permitir verificar que los materiales suministrados y las actividades ejecutadas cumplan con las características físicas, mecánicas, dimensionales y funcionales exigidas para cada componente de la obra.

Para los concretos hidráulicos utilizados en solados, zapatas, pedestales, placas, andenes, bordillos, bases de elementos de urbanismo y demás estructuras contempladas en el presupuesto, se deberán realizar ensayos de asentamiento del concreto fresco, conforme a la NTC 396, con el propósito de verificar su consistencia y trabajabilidad antes de la colocación. Asimismo, se deberán elaborar especímenes cilíndricos para determinar la resistencia a la compresión, de acuerdo con los procedimientos aplicables de las NTC 550 y NTC 673, respectivamente. Los resultados deberán contrastarse con la resistencia especificada para cada elemento, considerando las dosificaciones y las clases de concreto establecidas en los documentos técnicos y en los análisis de precios unitarios. Cuando se utilice concreto hidráulico para pavimentos con resistencia a la flexión especificada mediante el módulo de rotura MR-39, se deberán efectuar los ensayos de resistencia a la flexión en especímenes prismáticos, conforme a la norma técnica aplicable, con el fin de comprobar el cumplimiento de la resistencia exigida para la superficie de rodadura. La toma de muestras, la elaboración, el curado, el transporte y el ensayo de los especímenes deberán garantizar su trazabilidad y representatividad respecto de los concretos colocados en obra.

En relación con el acero de refuerzo y la malla electrosoldada, se deberá verificar que los materiales suministrados correspondan con los diámetros, dimensiones, características y resistencias especificadas en el proyecto. Para el acero de refuerzo se deberá comprobar el cumplimiento de la resistencia de fluencia indicada en las especificaciones, correspondiente a 420 MPa, y para la malla electrosoldada, la resistencia especificada de 500 MPa, siempre que estos valores correspondan a los elementos incluidos en el alcance contractual. El control deberá incluir la revisión de certificados de calidad del fabricante, identificación del producto, inspección visual y verificación dimensional. Cuando lo establezcan las especificaciones técnicas, la interventoría o el plan de inspección y ensayos, se realizarán pruebas de tracción y doblamiento en

laboratorio para comprobar las propiedades mecánicas del acero y su conformidad con la normativa aplicable.

Para los materiales granulares empleados en rellenos, conformación de superficies, estructuras de pavimento y demás capas de soporte, se deberán efectuar los ensayos necesarios para determinar su aptitud y verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en el diseño y las especificaciones del proyecto. Estos podrán comprender análisis granulométrico por tamizado, determinación de los límites de consistencia cuando sean aplicables, ensayo de relación humedad-densidad mediante Proctor, determinación de la capacidad de soporte CBR y ensayo de desgaste en la máquina de Los Ángeles, de acuerdo con el tipo de material y su utilización. La selección de los ensayos deberá corresponder a las características exigidas para cada capa y no se entenderá que todos son obligatorios para cualquier material granular. Durante la ejecución de los rellenos y las capas de soporte se deberán realizar controles de humedad y densidad en campo, con el fin de verificar que el material compactado alcance el grado de compactación establecido en las especificaciones técnicas. Los resultados deberán registrarse y compararse con los valores de referencia obtenidos en laboratorio.

En las actividades relacionadas con la estructura de pavimento y la construcción de superficies en concreto hidráulico, el control de calidad deberá comprender la verificación de las características de los materiales granulares de soporte, su humedad y compactación, así como la comprobación de los espesores, niveles, pendientes, alineamientos, juntas, acabado superficial y condiciones de curado de los elementos ejecutados. Para las superficies construidas con concreto de módulo de rotura especificado, se deberá verificar la resistencia a la flexión mediante los ensayos correspondientes. Las mediciones geométricas y los resultados de laboratorio deberán permitir comprobar que la estructura ejecutada corresponde con las dimensiones y condiciones previstas en los diseños y documentos contractuales.

Para los perfiles metálicos, elementos estructurales, cubiertas y componentes de cerrajería, se deberá verificar la correspondencia entre los productos suministrados y las especificaciones de diseño, incluyendo dimensiones, espesores, geometría de las secciones, estado superficial y sistema de protección contra la corrosión. El contratista deberá presentar los certificados de calidad y fichas técnicas del fabricante que permitan acreditar las propiedades declaradas de los productos. En los elementos que incorporen uniones soldadas se realizará inspección visual para identificar discontinuidades, deformaciones, defectos visibles o condiciones que puedan comprometer su integridad. Los ensayos no destructivos u otras pruebas especializadas se ejecutarán cuando sean exigidos por el diseño estructural, las especificaciones contractuales o la interventoría.

Respecto a la grama sintética de la cancha deportiva, el control de calidad deberá efectuarse mediante la revisión de las fichas técnicas, certificados y documentación del fabricante, verificando que el producto instalado corresponda

con las características exigidas para el sistema especificado. Se deberán comprobar las dimensiones y características declaradas de la fibra, altura del pelo, tipo de soporte, sistema de unión entre paños, requerimientos de relleno cuando aplique y condiciones de resistencia y durabilidad indicadas por el fabricante. Adicionalmente, se deberá inspeccionar la instalación para verificar la continuidad de las uniones, la correcta fijación perimetral, la uniformidad de la superficie, la ausencia de pliegues o desprendimientos y las condiciones de nivelación y drenaje. Los ensayos de laboratorio específicos del producto se exigirán cuando estén previstos en las especificaciones técnicas o sean requeridos para acreditar el cumplimiento de las prestaciones establecidas para la cancha.

En cuanto a las instalaciones eléctricas, luminarias y sistemas de iluminación exterior, se deberán realizar pruebas de continuidad de los conductores de protección, resistencia de aislamiento, verificación de polaridad, comprobación del funcionamiento de los circuitos y luminarias, y medición de la resistencia del sistema de puesta a tierra cuando corresponda al diseño. También se deberá verificar la identificación de circuitos, la correcta conexión de los componentes, el funcionamiento de las protecciones y la conformidad de la instalación con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y las demás disposiciones aplicables. Los resultados de las verificaciones y mediciones deberán quedar documentados como parte de los registros de control y entrega de las instalaciones.

Finalmente, para los elementos de mobiliario urbano, bolardos, equipamientos deportivos, porterías, estructuras de calistenia y demás elementos instalados en el parque, se deberá realizar una inspección técnica que permita comprobar su correspondencia con las especificaciones, dimensiones, materiales y detalles constructivos aprobados. El control comprenderá la verificación de anclajes, fijaciones, estabilidad, verticalidad, nivelación, acabados, ausencia de bordes cortantes y condiciones de seguridad para el uso previsto. Cuando estos elementos requieran anclajes embebidos o bases de concreto, se deberá comprobar la correcta ejecución de dichos apoyos y su conformidad con los detalles de diseño.

La programación de los ensayos, la cantidad de muestras, la frecuencia de muestreo, los métodos de ejecución y los criterios de aceptación deberán definirse de acuerdo con las cantidades de obra, los tipos de materiales, las especificaciones particulares, la normativa aplicable y el plan de inspección y ensayos aprobado para el proyecto. El contratista deberá asumir la responsabilidad de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos, conservar los certificados y resultados de laboratorio y presentar los registros a la interventoría para su revisión. Los materiales o elementos cuyos resultados no satisfagan los requisitos establecidos deberán ser objeto de evaluación y de las medidas correctivas que correspondan, sin que su utilización o aceptación pueda darse por supuesta antes de verificar su conformidad.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nota técnica: Las normas y ensayos específicos anteriores constituyen una base de control de calidad. Antes de incorporarlos como obligaciones definitivas del anexo, se deben contrastar con las especificaciones particulares, los diseños y los ítems efectivamente incluidos en el presupuesto del proyecto. No se han fijado frecuencias ni criterios numéricos de aceptación que no estén expresamente definidos en la documentación contractual.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

[Incluir y desarrollar los documentos y/o insumos que la Entidad entregará al Contratista que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación, tales como: estudios y diseños previos, planos constructivos (arquitectónicos y técnicos), esquemas y demás documentos necesarios para la ejecución del Contrato de Obra.

De igual forma, la Entidad deberá considerar los aspectos de aprobaciones necesarios en caso de requerirse a través del interventor y/o supervisor designado, así como el trámite de licencias de construcción de acuerdo con lo establecido por las Curadurías y el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda.]

La Entidad entregará al contratista adjudicatario del proceso de contratación la documentación técnica y administrativa disponible y necesaria para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META; MEJORAMIENTO DEL PARQUE ALTOS DE SAN JOSÉ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"**, con el propósito de establecer las condiciones de intervención, definir el alcance contractual y garantizar la correcta ejecución de las actividades de obra.

Dentro de la documentación se contemplarán los estudios previos, el documento técnico del proyecto, el presupuesto oficial y sus respectivos análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas de construcción, las cantidades de obra y los demás documentos que integren el expediente contractual. Cuando se encuentren elaborados y hagan parte del proyecto, se suministrarán los planos arquitectónicos, urbanísticos, estructurales, eléctricos y demás planos técnicos requeridos para la ejecución de las intervenciones previstas, incluyendo las correspondientes a senderos peatonales, superficies de circulación, zonas deportivas y recreativas, estructuras de cubierta, elementos de urbanismo, iluminación y obras complementarias.

La Entidad también pondrá a disposición del contratista la información disponible relacionada con la localización y las condiciones existentes del área de intervención, los diseños y detalles constructivos aprobados, así como los documentos y lineamientos necesarios para la implementación de las medidas ambientales, el manejo del tránsito y la seguridad y salud en el trabajo, de

acuerdo con el alcance del contrato y las obligaciones previstas en los documentos del proceso. La entrega de estos insumos permitirá al contratista revisar la correspondencia entre los diseños, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y las condiciones reales del sitio antes de iniciar las actividades constructivas.

Previo al inicio de la ejecución, el contratista deberá revisar integralmente la documentación suministrada e informar oportunamente a la interventoría y/o al supervisor designado sobre las inconsistencias, incompatibilidades, omisiones o situaciones que puedan afectar el desarrollo de las obras. Cuando se requieran aclaraciones, ajustes o aprobaciones técnicas, estas deberán tramitarse ante la Entidad y contar con la revisión y aprobación correspondiente, de conformidad con las competencias asignadas al supervisor o interventor y con los procedimientos establecidos contractualmente. Ninguna modificación que altere el alcance, las especificaciones, las cantidades o las condiciones aprobadas del proyecto podrá ejecutarse sin la autorización previa que corresponda.

En materia de licencias, permisos y autorizaciones, la Entidad y el contratista deberán verificar, conforme a sus respectivas obligaciones contractuales y a la normativa vigente, cuáles resultan exigibles para las intervenciones contempladas. Cuando las obras requieran licencia urbanística, licencia de construcción u otra autorización administrativa, se deberá establecer la responsabilidad de su gestión, los documentos técnicos necesarios y las aprobaciones correspondientes, de acuerdo con la normativa urbanística aplicable, incluido el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y sus modificaciones vigentes. La entrega de los documentos técnicos por parte de la Entidad no sustituye las licencias o autorizaciones que legalmente deban obtenerse antes de ejecutar las actividades que las requieran.

Finalmente, los documentos entregados por la Entidad constituirán la base técnica y contractual para el desarrollo del proyecto. El contratista deberá mantenerlos disponibles durante la ejecución, utilizar las versiones aprobadas y garantizar que las actividades se desarrollen de acuerdo con los diseños, las especificaciones y las instrucciones formalmente impartidas por la interventoría y/o la supervisión, dentro del marco de las obligaciones contractuales.

Importante: La relación definitiva de documentos deberá corresponder a los insumos que efectivamente tenga disponibles la Entidad. No se deben declarar como entregados diseños, estudios, planos o licencias que no hayan sido elaborados, aprobados o incorporados al expediente del proyecto.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

[Adaptar de acuerdo con el proyecto]

[La Entidad debe verificar si aplican directrices técnicas particulares. Por ejemplo: especificaciones vigentes según el tipo de infraestructura, (p.ej. la NTC 4595) y demás directrices asociadas con este tipo de infraestructura.]

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Incluir y desarrollar]

El proyecto **"Construcción de un mirador turístico como estrategia de fortalecimiento del espacio público y la oferta turística del Parque Nuevo Milenio del municipio de Castilla La Nueva, Meta"** contempla la construcción de una estructura vertical de aproximadamente 30 metros de altura, con plataformas de observación y una plataforma superior ubicada a una elevación de 24,96 metros, destinada a ofrecer una vista panorámica de 360 grados. Debido a estas características, la estructura constituye el componente técnico de mayor importancia del proyecto, por lo que su construcción deberá ejecutarse con estricto cumplimiento de los diseños estructurales, las memorias de cálculo, los estudios geotécnicos y las especificaciones técnicas aprobadas.

La cimentación deberá ejecutarse de acuerdo con las condiciones del terreno y las recomendaciones del estudio geotécnico, garantizando la adecuada transmisión de las cargas al suelo y el control de asentamientos. Antes de iniciar su construcción, se deberá verificar el replanteo, los niveles, las dimensiones y las condiciones del terreno de apoyo. No se permitirá modificar las dimensiones, profundidades, refuerzos ni características de la cimentación sin la correspondiente evaluación y aprobación técnica.

La estructura principal deberá construirse conforme al sistema estructural definido en los diseños, respetando la geometría, las secciones de los elementos, las especificaciones del concreto estructural, las características del acero de refuerzo y los detalles de conexión establecidos en los planos. Se deberá garantizar la correcta ubicación y separación del acero, sus longitudes de anclaje y empalme, los recubrimientos, la colocación y compactación del concreto y los procesos de curado. Asimismo, se deberán controlar la verticalidad de los elementos, la alineación, los niveles y las tolerancias constructivas, evitando desviaciones que puedan comprometer el comportamiento estructural.

Por tratarse de una estructura elevada de uso público, será fundamental verificar su comportamiento frente a las cargas permanentes, las cargas de ocupación, las acciones del viento y los efectos sísmicos considerados en el diseño. Las escaleras, plataformas, descansos, barandas y elementos de protección deberán quedar correctamente anclados y ofrecer condiciones adecuadas de resistencia y estabilidad, considerando la circulación simultánea de usuarios y la seguridad en las zonas de observación. También deberán ejecutarse conforme al diseño los elementos de protección frente a la intemperie y los sistemas de protección contra descargas atmosféricas que correspondan.

Durante la construcción, el contratista deberá implementar controles de calidad y procedimientos seguros para los trabajos en altura, el izaje de materiales, el montaje de elementos y la ejecución de actividades sobre niveles elevados. Se deberán realizar los ensayos de concreto, las verificaciones del acero y las inspecciones estructurales que resulten exigibles, conservando los registros y resultados para revisión de la interventoría o supervisión. Cualquier defecto, fisura, deformación, desviación o resultado no conforme deberá evaluarse

técnicamente y corregirse antes de continuar con las actividades que puedan ocultarlo o agravar sus efectos.

El diseño y la ejecución deberán cumplir con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y sus modificaciones vigentes aplicables, además de las demás disposiciones técnicas y reglamentarias correspondientes. La construcción de los elementos estructurales deberá estar bajo la responsabilidad de los profesionales competentes y conforme a los controles de supervisión técnica exigibles para el proyecto.

Finalmente, no podrán introducirse cambios en el sistema estructural, las secciones, los materiales, las conexiones, las cimentaciones ni la distribución de cargas sin una evaluación previa debidamente sustentada y la aprobación de los responsables técnicos y de la entidad contratante. La recepción de la estructura deberá estar respaldada por los controles, ensayos, registros y verificaciones requeridos, garantizando que el mirador cumpla las condiciones de seguridad, estabilidad, resistencia y durabilidad necesarias para su funcionamiento como infraestructura turística de acceso público.

Para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"**, el contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas particulares, los diseños aprobados, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios y las demás condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso de contratación. Las actividades deberán ejecutarse garantizando la estabilidad, funcionalidad, durabilidad, accesibilidad y seguridad de la infraestructura intervenida, así como la adecuada articulación entre las zonas peatonales, deportivas, recreativas y de permanencia contempladas en el proyecto.

Intervención de infraestructura existente y control de las actividades preliminares. Antes de iniciar las demoliciones, excavaciones, desmontajes y demás actividades preliminares, el contratista deberá verificar las condiciones físicas del área de intervención, efectuar el replanteo de acuerdo con los planos aprobados e identificar las redes de servicios públicos, los elementos existentes que deban conservarse y las posibles interferencias con las obras proyectadas. Los materiales provenientes de las demoliciones deberán clasificarse, transportarse y disponerse de conformidad con la normativa ambiental aplicable y las instrucciones de la interventoría. Las excavaciones y los rellenos deberán ejecutarse de acuerdo con las dimensiones, cotas y condiciones de compactación establecidas en las especificaciones técnicas, evitando afectaciones a las estructuras existentes y garantizando la estabilidad de las áreas intervenidas.

Control de calidad de materiales y procedimientos constructivos. Los concretos, aceros de refuerzo, mallas electrosoldadas, materiales granulares, perfiles metálicos, elementos de cubierta, grama sintética y demás materiales previstos deberán cumplir las características técnicas especificadas para cada actividad. El contratista deberá presentar las fichas técnicas y los certificados de calidad

correspondientes, realizar los ensayos de laboratorio y controles de campo que resulten exigibles y conservar los registros para su verificación por parte de la interventoría. En particular, se deberá comprobar la resistencia de los concretos, las propiedades del acero, la compactación de las capas de soporte, la correcta instalación de los elementos metálicos y la adecuada colocación de las superficies deportivas. Los procedimientos constructivos deberán ajustarse a las especificaciones particulares y a las normas técnicas vigentes que sean aplicables a cada componente.

Accesibilidad, seguridad, manejo ambiental y funcionamiento de las instalaciones. Las circulaciones peatonales, accesos, cambios de nivel, pendientes, superficies de tránsito y demás elementos destinados al uso público deberán ejecutarse conforme a los diseños aprobados y a los requisitos normativos de accesibilidad aplicables. Durante la construcción, el contratista deberá implementar las medidas de señalización, cerramiento, control de acceso y manejo de tránsito que correspondan, así como las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo y de manejo ambiental previstas para el proyecto. En las instalaciones eléctricas y los sistemas de iluminación se deberán realizar las verificaciones y pruebas exigidas por la normativa aplicable, incluido el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), cuando corresponda. Asimismo, antes de la recepción de las obras se deberá verificar la estabilidad de los elementos instalados, el funcionamiento de las luminarias, las condiciones de drenaje de las superficies y la correcta terminación de los espacios intervenidos.

Todas las actividades deberán contar con la revisión y aprobación de la interventoría y/o supervisión, según las competencias establecidas contractualmente. Cualquier modificación de los diseños, materiales, procedimientos o soluciones constructivas deberá justificarse técnicamente y obtener las autorizaciones correspondientes antes de su implementación. Las especificaciones y normas citadas deberán aplicarse en su versión vigente y en concordancia con el tipo de intervención ejecutada, sin sustituir los requisitos particulares establecidos en los documentos contractuales.

6.4. Método Constructivo

[Adaptar y desarrollar de acuerdo con el proyecto en particular]

[La Entidad debe evaluar si la totalidad de esta sección aplica a la obra en particular y hacer los cambios necesarios de acuerdo con las condiciones de la obra]

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.

3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

La metodología constructiva para el proyecto **"Construcción de un mirador turístico como estrategia de fortalecimiento del espacio público y la oferta turística del Parque Nuevo Milenio del municipio de Castilla La Nueva, Meta"** deberá garantizar la estabilidad estructural, la calidad de los materiales, la seguridad durante la ejecución y el cumplimiento de los diseños aprobados, las especificaciones técnicas y el plazo contractual de doce (12) meses.

El contratista deberá iniciar con el replanteo topográfico, la delimitación y adecuación del área de intervención, la identificación de redes existentes y la implementación de las medidas de señalización, cerramiento y protección necesarias. Posteriormente, ejecutará las excavaciones y cimentaciones conforme a los estudios geotécnicos y diseños estructurales aprobados, verificando las dimensiones, niveles, acero de refuerzo y condiciones del terreno antes del vaciado del concreto.

La construcción de la estructura principal del mirador deberá realizarse de manera controlada, respetando las secciones, refuerzos, conexiones, materiales y procedimientos establecidos en los planos estructurales. Se deberán verificar la verticalidad, alineación, niveles, resistencia del concreto, colocación del acero y procesos de curado. De igual manera, la construcción de escaleras, descansos y plataformas de observación deberá garantizar la estabilidad, resistencia y adecuada conexión con la estructura principal, así como la instalación segura de barandas y demás elementos de protección.

Una vez ejecutadas las actividades estructurales correspondientes, se desarrollarán las instalaciones eléctricas, de iluminación, puesta a tierra, protección contra descargas atmosféricas, redes hidrosanitarias, drenaje pluvial y sistemas contra incendios, coordinando su ejecución con las obras arquitectónicas y los acabados. También se construirán las cubiertas, cerramientos y superficies de circulación, así como las áreas complementarias, senderos peatonales, andenes, zonas verdes, mobiliario urbano, señalización y demás elementos contemplados en el alcance contractual.

Durante todo el proceso, el contratista deberá realizar los ensayos de materiales, inspecciones técnicas y pruebas de funcionamiento exigibles, implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo y de manejo ambiental, y prestar especial atención a los trabajos en altura y a las actividades que puedan

comprometer la estabilidad de la estructura. Finalmente, deberá verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones, corregir las no conformidades identificadas, realizar la limpieza general y entregar las obras junto con los registros de calidad, certificados, planos finales y demás documentos exigidos contractualmente.

Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a la programación aprobada y bajo la supervisión correspondiente. Cualquier modificación del método constructivo que pueda afectar la estabilidad, seguridad, calidad o funcionalidad del mirador deberá contar con la evaluación técnica y aprobación previa de las instancias competentes.

El método constructivo para el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"** se desarrollará mediante una secuencia organizada de actividades preliminares, demoliciones y desmontajes, adecuación del terreno, ejecución de obras civiles, construcción e instalación de elementos de urbanismo, intervención de las zonas deportivas, instalación de cubiertas y sistemas eléctricos, y actividades de terminación y entrega. La ejecución deberá realizarse de acuerdo con los planos aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto contractual, los análisis de precios unitarios y las instrucciones impartidas por la interventoría y/o supervisión.

Actividades preliminares y replanteo. Previo al inicio de las obras, el contratista deberá realizar el reconocimiento del área de intervención, verificar las condiciones existentes y establecer los puntos de referencia necesarios para el replanteo topográfico. Se deberán determinar los ejes, alineamientos, niveles, pendientes y dimensiones de los elementos proyectados, garantizando su correspondencia con los diseños aprobados. De igual manera, se deberán implementar los cerramientos provisionales, la señalización preventiva, las áreas de almacenamiento de materiales y las instalaciones temporales requeridas para el desarrollo seguro de las actividades. Antes de intervenir el terreno, se deberán identificar las redes de servicios públicos y las posibles interferencias con las obras proyectadas.

Desmontajes, demoliciones y preparación del terreno. Una vez delimitadas y verificadas las áreas de trabajo, se ejecutarán los desmontajes y las demoliciones contemplados en el presupuesto, incluyendo los elementos de concreto, pisos, adoquines, mobiliario, cerramientos, componentes metálicos y superficies de grama sintética que deban retirarse. Estas actividades deberán realizarse de manera controlada, evitando afectaciones a los elementos que deban conservarse. Los residuos de construcción y demolición se clasificarán, transportarán y dispondrán conforme a la normativa ambiental vigente. Posteriormente, se efectuarán las excavaciones, nivelaciones, conformación del terreno, rellenos y compactaciones requeridos para las nuevas estructuras, superficies peatonales, áreas deportivas y demás componentes del proyecto.

Ejecución de obras civiles y elementos de urbanismo. Con el terreno preparado y las cotas verificadas, se procederá a construir los elementos de cimentación y soporte previstos en los diseños, incluyendo solados, zapatas, pedestales, placas, bases de concreto y demás componentes estructurales contemplados contractualmente. La colocación del concreto deberá realizarse sobre superficies previamente preparadas, con formaletas correctamente instaladas y acero de refuerzo dispuesto conforme a los planos estructurales. Durante el vaciado se deberá controlar la consistencia, compactación, acabado y curado del concreto, además de efectuar los ensayos de resistencia exigibles. Las superficies de circulación, andenes, bordillos, pavimentos y demás elementos de urbanismo deberán ejecutarse respetando los espesores, alineamientos, pendientes y niveles establecidos, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad, drenaje y tránsito peatonal.

Construcción e instalación de estructuras y cubiertas. Las estructuras metálicas y los elementos de soporte de las cubiertas se fabricarán, transportarán y montarán de acuerdo con los detalles constructivos y las especificaciones del proyecto. Previamente al montaje, se deberán verificar las dimensiones, los puntos de anclaje, las condiciones de las cimentaciones y la correspondencia de los componentes suministrados con los diseños aprobados. El izaje, posicionamiento, fijación y ensamblaje deberán realizarse mediante procedimientos seguros, garantizando la estabilidad temporal y definitiva de las estructuras. La instalación de las cubiertas deberá asegurar la correcta disposición de los elementos, sus fijaciones y los componentes necesarios para la evacuación de aguas lluvias, cuando estén contemplados en el diseño. Los elementos metálicos deberán contar con la protección superficial y anticorrosiva especificada.

Intervención de las zonas deportivas y recreativas. En las áreas destinadas a actividades deportivas se ejecutarán las adecuaciones de soporte y nivelación requeridas para recibir los acabados y equipamientos previstos. Para la cancha de microfútbol, la instalación de la grama sintética se realizará sobre una superficie previamente acondicionada, nivelada y preparada de acuerdo con las especificaciones del sistema seleccionado. Se deberá garantizar la correcta unión de los paños, fijación perimetral, uniformidad superficial y condiciones de drenaje. Posteriormente, se instalarán las porterías y los demás elementos deportivos previstos en el alcance contractual. En las áreas destinadas a ajedrez, tenis de mesa, boxeo, calistenia y otras actividades contempladas, se ejecutarán las obras de soporte, adecuación e instalación de los elementos correspondientes, verificando sus anclajes, estabilidad, acabados y condiciones de seguridad para los usuarios.

Instalaciones eléctricas e iluminación. Las canalizaciones, redes, conductores, tableros, protecciones y luminarias se instalarán conforme a los planos eléctricos aprobados y a las especificaciones técnicas aplicables. Antes de cerrar canalizaciones o elementos que impidan su inspección posterior, se deberán verificar los trazados, conexiones y condiciones de instalación. Una vez terminados los circuitos, se efectuarán las pruebas de continuidad, aislamiento,

funcionamiento y puesta a tierra que correspondan al diseño y a la normativa vigente. La energización de las instalaciones se realizará una vez verificadas las condiciones de seguridad y conformidad exigibles.

Acabados, adecuaciones complementarias y limpieza final. Finalizadas las principales actividades constructivas, se ejecutarán los acabados, la instalación del mobiliario urbano, los elementos de señalización y las demás obras complementarias incluidas en el presupuesto. Se deberá comprobar la correcta fijación de los elementos, la calidad de las superficies, la terminación de las juntas, la continuidad de los recorridos peatonales y la ausencia de condiciones que representen riesgos para los usuarios. Asimismo, se retirarán los materiales sobrantes, residuos, cerramientos temporales y elementos provisionales que ya no sean necesarios, dejando las áreas intervenidas limpias y en condiciones adecuadas para su inspección y recepción.

Control de calidad, seguimiento y entrega de las obras. Durante todas las etapas, el contratista deberá implementar los controles de calidad y seguridad correspondientes, mantener disponibles los registros de ensayos, certificados de materiales, informes de avance y demás soportes requeridos por la interventoría y/o supervisión. Las actividades que deban quedar ocultas deberán ser inspeccionadas antes de continuar con las etapas posteriores. Al finalizar, se realizará una revisión integral de las obras para comprobar su correspondencia con los diseños, las cantidades contratadas y las especificaciones técnicas. Las observaciones identificadas deberán corregirse antes de la recepción, y el contratista deberá entregar la documentación final que corresponda, incluidos los registros de calidad, manuales de operación y mantenimiento cuando sean exigibles, y planos récord cuando formen parte de las obligaciones contractuales.

La secuencia descrita deberá ajustarse a las condiciones reales del sitio, a la programación de obra aprobada y a las posibles interferencias entre actividades, procurando mantener el control de los accesos, reducir las afectaciones a la comunidad y garantizar la seguridad del personal y de los usuarios del entorno. Cualquier variación del método constructivo que implique cambios en los diseños, las especificaciones o el alcance contractual deberá contar con la justificación técnica y las aprobaciones correspondientes antes de su implementación.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

[En caso de aplicar, la Entidad debe desarrollar un análisis tendiente a determinar qué criterios sostenibles se deben implementar en el desarrollo de la obra que permitan reducir sus impactos negativos en el medio ambiente. Dicho análisis deberá considerar los diferentes factores necesarios para garantizar la sostenibilidad técnico-ambiental del proyecto a desarrollar, lo cual deberá reflejarse en las especificaciones de la obra con la incorporación de las medidas que la Entidad decida implementar de acuerdo con las condiciones ambientales, presupuestales, contractuales y los requerimientos técnicos de la obra pública a

ejecutar. Para tales efectos, la Entidad podrá orientarse por lo establecido en la «*Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles*» del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los criterios o medidas sostenibles que la Entidad decida implementar deberán estar sintonizadas con los objetivos de las políticas públicas ambientales. El análisis realizado por la Entidad debe estar orientado por un modelo de Desarrollo Sostenible.

La implementación de los criterios sostenibles o medidas a las que se refiere este numeral deberá realizarse de manera armónica con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos aplicables a la respectiva obra. De igual manera, las medidas deberán estar acordes con la Norma Técnica aplicable a cada sector, en los casos que aplique. Por ejemplo: NTC 4595 relativa al «*Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares o la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición - RCD*».

Cada proyecto constituye un escenario en particular, por lo que es deber de la Entidad Estatal realizar el análisis respectivo en cada caso, de manera tal que se logre identificar los aspectos y particularidades asociadas al desarrollo de la obra. Asimismo, el análisis deberá determinar la incidencia de la implementación de las medidas sostenibles en el Presupuesto Oficial del proyecto.]

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[La Entidad debe evaluar si la totalidad de esta sección aplica a la obra en particular y hacer los cambios necesarios de acuerdo con las condiciones de la obra]

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

[En caso tal que la Entidad opte por establecer el requisito de personal en un apéndice o anexo independiente, podrá hacerlo relacionando en esta sección el nombre del documento.]

[La entidad deberá definir el personal requerido para la ejecución de la obra de acuerdo con el objeto del proceso de contratación]

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Dos (2) Residentes de Obra
- Un (1) Ingeniero Estructural
- Un (1) Ingeniero Eléctrico
- Un (1) Ingeniero Ambiental
- Dos (2) Profesionales SST
- Un (1) Topógrafo inspector
- Un (1) Cadenero

8.1. Requisitos del personal

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil con mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional con posgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia de obras o similar	Director de obra en mínimo dos (02) proyectos y/o contratos contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones, y, Director de obra en mínimo dos (02) proyectos y/o contratos contemplen actividades de escenarios deportivos
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o arquitecto con mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional	Residente de obra en dos (02) proyectos y/o contratos contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones y/o escenarios deportivos
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil con mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional con posgrado en estructuras o similar	Profesional estructural en dos (02) proyectos y/o contratos contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones y/o escenarios deportivos
INGENIERO ELECTRICO	Ingeniero eléctrico y/o electrónico con mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional	Profesional eléctrico en dos (02) proyectos y/o contratos contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones y/o escenarios deportivos
INGENIERO AMBIENTAL	Ingeniero ambiental con mínimo 3 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional	Profesional eléctrico en dos (02) proyectos y/o contratos contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones y/o escenarios deportivos

PROFESIONAL SST	Profesional en Salud Ocupacional o profesional en cualquier área con posgrado en salud ocupacional o similar con mínimo 3 años de experiencia general contados a partir de la obtención del título en SST. Contar con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente en la ejecución del contrato	Profesional SST en dos (02) proyectos y/o contratos contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones y/o escenarios deportivos
TOPOGRAFO INSPECTOR	Profesional o Técnico o Tecnólogo en topografía	Topógrafo en dos (02) proyectos y/o contratos de obras civiles.
CADENERO	Bachiller	Cadenero o Auxiliar en topografía en mínimo un (1) proyecto.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Minicargador (1)
2. Retroexcavadoras (1)
3. Volquetas (2)

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

[La Entidad debe evaluar si la totalidad de esta sección aplica a la obra en particular y hacer los cambios necesarios de acuerdo con las condiciones de la obra]

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el

fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

[La entidad debe evaluar si la totalidad de esta sección aplica a la obra particular y hacer los cambios necesarios de acuerdo con las condiciones de la obra]

12. SEÑALIZACIÓN

[La Entidad debe evaluar si la totalidad de esta sección aplica a la obra en particular y hacer los cambios necesarios de acuerdo con las condiciones de la obra]

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

[La Entidad deberá incluir los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato, así como los aspectos relativos con la Licencia de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás que la modifiquen, actualicen o deroguen.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.]

El proyecto cuyo objeto corresponde al **"CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"** cuenta con la Resolución No. 086 del 10 de septiembre de 2026, identificada con el expediente No. 2026077.

El proyecto cuyo objeto corresponde al "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, DEPARTAMENTO DEL META",** cuenta con la Resolución No. 087 del 10 de septiembre de 2026, identificada con el expediente No. 2026078.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

[La entidad debe verificar si aplican directrices técnicas particulares. Por ejemplo: Especificaciones generales de construcción del Ministerio de Salud, Educación, Deporte, Cultura, Vivienda, etc, vigentes]

[Incluir]

Los proyectos, en cada uno de sus entregables, cuentan con un documentos del proceso constructivo completo, detallado y debidamente estructurado, en el que se describen de manera secuencial las actividades, etapas y procedimientos necesarios para la correcta ejecución de las obras. Este incluye las actividades preliminares, preparación y adecuación del terreno, ejecución de cimentaciones, estructuras, instalaciones, acabados y demás componentes, según el alcance y las características de cada proyecto. Asimismo, contempla los recursos, equipos, materiales, controles de calidad, medidas de seguridad y normas técnicas aplicables, con el propósito de garantizar una ejecución organizada, eficiente y conforme con los diseños, las especificaciones técnicas y la normativa vigente.

[1] *"ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

[La Entidad puede incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que debe tener en cuenta por el Proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

En estos documentos técnicos adicionales no se podrá incluir por ningún motivo requisitos habilitantes, de ponderación o de participación para el proceso de selección.]

Los proyectos, en cada uno de sus entregables, cuentan con especificaciones técnicas completas, detalladas y debidamente estructuradas, en las cuales se establecen las características, condiciones, dimensiones, materiales, procedimientos constructivos, normas técnicas aplicables y demás requisitos necesarios para su correcta ejecución. Estas especificaciones permiten garantizar la calidad, funcionalidad, seguridad, durabilidad y cumplimiento de los diseños y soluciones planteadas, proporcionando una guía técnica clara para los procesos de contratación, construcción, supervisión e interventoría de las obras.

En constancia, se firma en Castilla la Nueva, a los 4 días del mes de Noviembre de 2026.

AGUSTÍN ALONSO TORRES GONZALEZ
Director del Departamento Administrativo de Infraestructura

ELABORO: WILSON DAVID BELTRAN MARIN **APOYO A LA SUPERVISIÓN DACP-316-2026**	Firma:
ELABORO: MAULY ANDREY URAZAN GUERRERO **APOYO A LA SUPERVISIÓN DACP-318-2026**	Firma: